

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
ÁREA DE ANTROPOLOGÍA**

**PERCEPCIONES EN TORNO AL PROCESO
DE RECONCILIACIÓN NACIONAL
CINCO AÑOS DESPUÉS DE LA FIRMA
DE LOS ACUERDOS DE PAZ.**

**El caso de San Andrés Sajcabajá, El Quiché.
Guatemala**

TESIS PRESENTADA POR:

SILVIA ALVAREZ AGUILAR

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN ANTROPOLOGÍA

**Nueva Guatemala de la Asunción,
Guatemala, C.A., noviembre de 2002.**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

**RECTOR: DR. LUIS ALFONSO LEAL MONTERROSO
SECRETARIO: DR. CARLOS MAZARIEGOS**

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE HISTORIA

Director:	Lic. Gabriel Efraín Morales Castellanos
Secretario:	Mtro. Edgar Carpio Rezzio
Vocal I:	Lic. Oscar Rolando Gutiérrez
Vocal II:	Mtro. Carlos René García Escobar
Vocal III:	Est. Lilian Mayén de Méndez
Vocal IV:	Est. Luz Midilia Marroquín Franco
Vocal V:	Est. Enrique Sincal

COMITÉ DE TESIS:

Licenciado Celso Arnoldo Lara Figueroa
Licenciada Lesbia Ortíz Martínez
Licenciada Sonia Dalila Gaitán



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
Ciudad Universitaria, Edificio S-1, Segundo Nivel, Zona 12
Teléfonos: 4769854 - 4769866
Fax: 4769866

Nueva Guatemala de la Asunción,
6 de mayo del 2002 .

Señores Miembros del Consejo Directivo
Escuela de Historia
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Honorables Miembros:

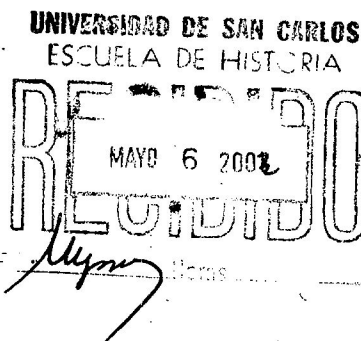
En atención a lo especificado en el PUNTO SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.11/96 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el día 26 de febrero de 1996, y dando cumplimiento a lo que reza en el Capítulo V, Artículo 11º, Incisos a, b, c, d, y e, del Normativo para la elaboración de Tesis de Grado de la Escuela de Historia, rindo dictamen favorable al informe final de tesis titulado "PERCEPCIONES EN TORNO AL PROCESO DE RECONCILIACIÓN NACIONAL CINCO AÑOS DESPUÉS DE LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE PAZ. EL CASO DE SAN ANDRÉS SAJCAJAJÁ, EL QUICHÉ, GUATEMALA" de la estudiante SILVIA ALVAREZ AGUILAR, Carnet No. 79-10492.

Por lo anterior solicito se nombre el Comité de Tesis para continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro particular y con las muestras de consideración y estima, me suscribo de ustedes atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Celso A. Lara Figueroa
Asesor de Tesis





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA

DIRECCIÓN Y SECRETARÍA
Edificio S-1, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona 12
Ciudad de Guatemala, C.A.
Tel. (502)4769854 - Fax (502)4769866

TRANSCRIPCIÓN No. 322/2002

Nueva Guatemala de la Asunción,
17 de Mayo del 2002.

Estudiante
Silvia Alvarez Aguilar
Escuela de Historia
Presente

Estudiante Alvarez:

Para su conocimiento y efectos consiguientes me permito transcribir el PUNTO TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 18/2002 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el día 8 de Mayo del corriente, y que literalmente dice:

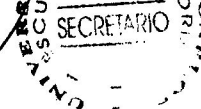
"TERCERO: DICTAMENES Y APROBACIONES: 3.1 Se conoció la nota enviada por el Lic. Celso Lara Figueroa, recibida el día 6 de mayo de 2002, la cual transcrita literalmente dice: En atención a lo especificado en el Punto SEXTO, inciso 6.1 del acta No. 11/96, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el día 26 de febrero de 1996 y dando cumplimiento a lo que reza el Capítulo 11º incisos a, b, c, d, y e del Normativo para la Elaboración de Tesis de Grado de la Escuela de Historia, rindo dictamen favorable al informe final de tesis titulado "Percepciones en torno al proceso de reconciliación nacional cinco años después de la firma de los Acuerdos de Paz. El caso de San Andrés Sajcabajá, el Quiché, Guatemala" de la estudiante Silvia Alvarez Aguilar, carné No. 7910492. Por lo anterior solicito se nombre comité de tesis para continuar con los trámites correspondientes." **EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA:** 1. Aprobar el dictamen del Lic. Celso Lara Figueroa 2. Nombrar miembros del comité de tesis a las licenciadas Lesbia Ortiz Martínez y Sonia Dalila Gaitán. "

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

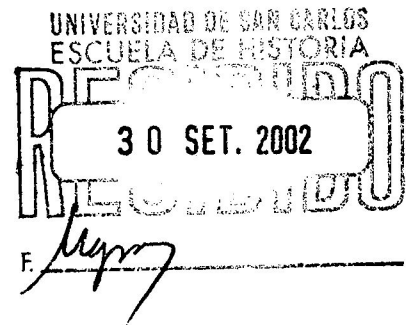
Mtro. Edgar Carrillo Rezzio
Secretario Escuela de Historia

/vymo
c.c. Comité de Tesis
Expediente - Archivo





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
Ciudad Universitaria, Zona 12
Edificio S-1, Tercer Nivel
Teléfono 4169854
Telefax 4769866
Guatemala, C.A.



Nueva Guatemala de la Asunción,
24 de septiembre de 2002.

Señores Miembros Consejo Directivo
Escuela de Historia
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros del Consejo Directivo:

En atención a los especificado en el Punto 3o., inciso 3.1, del Acta No. 322/2002 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el día 8 de mayo del corriente y dando cumplimiento a lo que especifica el Capítulo VI, Artículo 13o., incisos a,b,c,d, del Normativo para la Elaboración de Tesis de Grado de la Escuela de Historia, rendimos dictamen favorable al trabajo de tesis, titulado **"Percepciones en Torno al Proceso de Reconciliación Nacional, Cinco Años Después de la Firma de los Acuerdos de Paz. El caso de San Andrés Sajcabajá, El Quiché, Guatemala"**, de la estudiante Silvia Alvarez Aguilar, carnet No. 7910492.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Leslie Ortiz Martínez
Miembro del Comité de Tesis


Licda. Soría Dalila Gaitán
Miembro del Comité de Tesis

Los criterios espresados
en la presente tesis
son responsabilidad exclusiva
de la autora.

Tabla de Contenido

	Página
Introducción	i
I. Planteamiento del Problema	1
II. Justificación	14
III. Antecedentes	16
IV. Marco Teórico	
4.1 La Antropología de la Religión	22
4.2 La Antropología de la Muerte	24
4.3 La Institucionalización del Derecho en Guatemala	27
4.4 El Fenómeno de la Victimización	29
4.5 Secuelas Sociales de un Conflicto Armado	32
V. El caso de San Andrés Sajcabajá	35
5.1 Los Hechos	36
5.2 El proceso de reconciliación en San Andrés Sajcabajá cinco años después de la firma de los Acuerdos de Paz	37
5.3 Percepciones de Reconciliación, Perdón y Castigo	
A. Familiares de Víctimas de San Andrés Sajcabajá	40
B. Expertos en Derechos Humanos	43
VI. Conclusiones	45
VII. Recomendaciones	47
VIII. Bibliografía	48
IX. Anexos	51

I. Introducción.

La firma de los Acuerdos de Paz constituye el acontecimiento político social más importante en la historia reciente de Guatemala el cual se caracterizó, entre otros elementos, por una fuerte presión de la comunidad internacional y de una serie de componendas entre el gobierno y un grupo que representó a la "insurgencia", sin ninguna representatividad ni tampoco contó significativamente con participación ciudadana o de la sociedad civil ladina, mucho menos de la población indígena.

Transcurridos cinco años, la indiferencia hacia el proceso de paz es evidente en la población guatemalteca, los acuerdos no se han cumplido según el cronograma presentado por las partes, el cumplimiento de estos acuerdos debería haber representado mejoras substanciales a la situación social de la población guatemalteca.

El país afronta una crisis, producto de la incapacidad por parte del Estado para sacarlo del subdesarrollo, la que se manifiesta en inseguridad económica, la violencia social, la corrupción y la impunidad, presentando un cuadro con pocas propuestas objetivas que permitan cambiar esta situación. Tras la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera en 1996, se creyó que la crisis podría ser atenuada gracias al acompañamiento internacional, este de alguna manera, se revirtió y paso a formar parte del problema mismo.

El proceso de reconciliación sigue inconcluso y hay que agregar que cuando terminó el conflicto en 1996, ni los negociadores de los acuerdos, ni los diferentes sectores de la población guatemalteca estaban preparados para afrontar esta nueva situación, particularmente tomando en cuenta la dinámica propia del país, atascado en superar sus diferencias internas, lo que obstaculiza la mirada a las tendencias mundiales amplias.

De esa cuenta, no hubo propuestas concretas, durante el proceso, para alcanzar la deseada paz y sobre todo para afrontar una situación tendiente a la reconciliación. Se hicieron algunos intentos, pero no fueron suficientes, la reconciliación nunca llegó; tanto el perdón pedido por un jefe de gobierno en una ceremonia pública que nadie oyó, como el señalamiento a los agresores o la descriminalización de las víctimas, son elementos que perjudican el sentir, el saber y el pensar de la población afectada, principalmente indígena, la cual aportó la mayor cantidad de víctimas durante el conflicto.

Este problema nos llamó la atención particularmente al considerar que la población indígena guatemalteca se caracteriza por la práctica de rituales, costumbres y comportamientos complejos y propios, que fueron violentados durante el conflicto armado lo cual repercutió, como es natural, en el tejido social creando profundas rupturas aún presentes cinco años después de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

El objetivo de este estudio fue:

- Conocer las concepciones de reconciliación de los familiares de las víctimas de la violación de Derechos Humanos en la masacre de San Andrés Sajcabajá.
- Conocer las opiniones de activistas de Derechos Humanos respecto al perdón, castigo y reconciliación nacional.

Para llevar a cabo la investigación se utilizó la metodología de Estudio de Casos, la cual consiste en la selección de un caso representativo, el cual permite el estudio de las variables planteadas de forma específica.

Para la selección del caso, se procedió inicialmente consultando organizaciones que trabajan por el respeto y promoción de los Derechos Humanos, de las cuales respondieron favorablemente cuatro, a cuyos delegados se les expuso el objetivo de esta investigación y se les solicitó información de un caso de los que lleva cada organización como querellante para poder hacer una selección y elegir uno solo.

El criterio de selección para los casos que fueron analizados, se sustentó en que fueran hechos en los cuales hubo violación a los derechos humanos, además, que han sido llevados a un proceso judicial y, por último, que se conociera a los autores del hecho. Adicionalmente se requirió que fueran actos que se dieron durante el conflicto armado y antes de la firma de los Acuerdos de Paz, en diciembre de 1996.

Después de varias reuniones en las cuales se discutieron los casos con la participación de un miembro de cada una de las organizaciones, se llegó a la conclusión de que el caso que llenaba los requisitos para el estudio es el caso de la Masacre de San Andrés Sajcabajá.

La razón por la cual se seleccionó el caso la constituye la accesibilidad de las víctimas y la representatividad del caso por cuanto que es un caso que afectó a una comunidad específica, puesto que se toma a la comunidad como el "ámbito principal de la población indígena en las regiones rurales del Altiplano. En estas se pasó a conservar la identidad étnica y se constituyó un sistema jurídico y administrativo propio." (Gudrun Molketin. 2001:47)

La investigación se planificó cumpliendo con las reglas establecidas por la American Anthropological Association (AAA), particularmente con aquella que dice que "a principal responsabilidad de los Antropólogos es para con las personas que estudian. Deben hacer todo lo posible para proteger el bienestar de los informantes y para respetar su dignidad y su privacidad. Si hay intereses en conflicto, las personas tienen toda la preferencia.

De modo específico, los antropólogos deben dar a conocer sus intenciones a los informantes y anticiparles las consecuencias de su investigación. Deben asegurarse de que se mantiene el anonimato de los formantes en la recogida de los datos. Los informantes no deben ser explotados para obtener beneficios personales. Los Antropólogos tiene que prever medidas para evitar efectos perjudiciales por la publicación de sus resultados. Como reflejo de la desaprobación de la AAA, por las investigaciones secretas, los resultados deben estar a disposición del público" (Kottak, 1997: 9)¹

Se realizó en una población afectada por la guerra y que de alguna manera representa la situación de las comunidades golpeadas por el conflicto armado donde la palabra reconciliación no se conoce y el resarcimiento no se espera. Lo que se quiere es esclarecer lo acontecido para poderlo contar a los sobrevivientes, y explicar cómo las víctimas perdieron la vida en situaciones confusas.

En este sentido la Antropología nos ayudó a acercarnos a conocer este problema, al tratar de comprender al ser humano en su totalidad, variedad e integridad, como ser creador y portador de cultura y, sobre todo, como protagonista de los acontecimientos. En el caso del conflicto armado en Guatemala, nos permitió ver el impacto social de la guerra y, sobre todo, los mecanismos de ordenación de los acontecimientos que cada grupo construye para restablecer el orden perdido.

Llegar hasta los familiares de las víctimas no fue sencillo. Las dificultades fueron muchas. Principalmente la desconfianza y el temor muy frescos en las víctimas indirectas, el no querer hablar de lo acontecido principalmente por la criminalización que se atribuyó a las víctimas, así como la diferencia lingüística, superada con la ayuda de un traductor.

La metodología utilizada fue de entrevistas semi estructuradas y el resultado fue de grabaciones en cinta, con transcripciones y codificaciones que nos permitieron hacer un análisis de caso con la base que nos dicta la teoría.

El caso se seleccionó cuidadosamente entre varios casos paradigmáticos de violaciones a derechos humanos, registrados por organizaciones que trabajan con víctimas o familiares de víctimas y se abordó a familias sobrevivientes, quienes dieron su testimonio e hicieron posible esta investigación., así como activistas que trabajan por la defensa y respeto de los derechos humanos.

Este ejercicio no hubiera tenido sentido si no presentamos a manera de conclusión que los procesos inacabados han dejado mucha confusión en los sobrevivientes, quienes no se explican lo acontecido y que hasta ahora empiezan a preguntarse qué pasó y a reordenar los elementos de su entorno para así poder construir nuevamente las bases de una convivencia cotidiana. A cinco años de la firma de los Acuerdos de Paz, la reconciliación no ha llegado a las comunidades donde hubo violaciones a los derechos humanos

Por esta razón, proponemos abrir espacios de diálogo que permitan reordenar la cotidianidad de las comunidades donde sobreviven familiares de víctimas y, sobre todo, que contribuyan a desvictimizar a la nación guatemalteca, pero no únicamente en lo que respecta a las agresiones a los derechos humanos sino que también, permita despojarla de todas aquellas cargas que no hacen más que obstaculizar la ruta en el camino de nuestra histori

¹ Kottak, Conrad Phillip. Antropología Cultural. Un Espejo para la Humanidad.

II. Planteamiento del Problema.

Desde la Conquista, la mayoría de la población guatemalteca ha estado políticamente al margen de los acontecimientos históricos, siendo así que la toma de decisiones ha sido protagonizada por los grupos de poder. Por ejemplo, durante la Colonia, los criollos y peninsulares; en el siglo XVII, los liberales y conservadores y en el siglo XX, la guerrilla, el ejército y representantes del gobierno.

La misma Independencia de España constituye un fenómeno de exclusión, puesto que unos cuantos criollos y peninsulares se reúnen y discuten las conveniencias para cada uno de los sectores y deciden tomar las riendas del país. Es en 1821 que este pequeño grupo, que no gozaba de ninguna representatividad, sino hablando en voz propia, proclama la emancipación política.

"La independencia en Guatemala nunca recibió apoyo de la población indígena de las áreas rurales del país. El movimiento indígena, para entonces, buscaba simultáneamente su propia independencia, pero esta consistía en liberarse de los malos tratos, del pago de tributos y trabajos forzados a los que los obligaban los españoles y criollos, movimiento que fue utilizado a favor de la Independencia." (Herrera, s/f : 68)

En 1871, la historia nos permite analizar otro ejemplo del mismo fenómeno con la "Revolución Liberal", encabezada por Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios, el cual fue un período en el que se dieron cambios políticos y económicos relevantes en el país, pero que al igual que en la época de la Colonia, se da la exclusión de la mayoría de la población en la toma de decisiones y sólo se entiende su participación como masa.

Ya en el siglo XX, en 1944, la historia se repite, cuando un pequeño grupo de intelectuales en alianza con un sector del Ejército de Guatemala, protagoniza las acciones de derrocamiento de la dictadura Ubiquista, episodio de nuestra historia conocido como la Revolución del 20 de Octubre, que al igual que otros acontecimientos, no llegan a tener una verdadera base de representación popular y participativa. Revolución que se da con una reducida participación ciudadana y de carácter puramente urbano, sin lograr ningún cambio en las estructura social.

No obstante trajo cambios políticos económicos y sociales en la sociedad guatemalteca: la oligarquía se vio amenazada por primera vez en su historia; los grandes finqueros se no podían ver con buenos ojos, cómo el gobierno de Jacobo Arbenz les expropiaba las tierras; la poderosa United Fruit Company tampoco se pudo escapar de la Reforma Agraria. El gobierno "revolucionario" promueve la organización de los Comités Agrarios Locales (CAL), que

permitieron a los campesinos, denunciar tierras ociosas y redistribuirlas entre sí. Se crearon y fortalecieron los sindicatos y las organizaciones populares que reivindicaban mejoras salariales y tierras.

Si Arbenz quería convertir a Guatemala en un país adaptado internacionalmente al creciente e inevitable liberalismo, debía reducir la cuota de poder de los grupos de poder, dueños del país y, al mismo tiempo, maximizar la productividad de las tierras, impulsando una política populista y entusiasta bajo la consigna de "Guatemala para los guatemaltecos".

Ni la oligarquía ni la política exterior de Estados Unidos, que veían amenazadas sus posesiones y monopolios, pensaban permitir esta situación. Tenían que bloquear la utopía popular que amenazaba con hacerse realidad y despojar a los guatemaltecos de sus centenarias herencias.

La invasión norteamericana de 1954 propició la llegada al gobierno de Carlos Castillo Armas, y congeló las pretensiones de Jacobo Arbenz y las expectativas que este había despertado. Este período se distinguió por el objetivo de deshacer todos los logros de la revolución, en lo que fue la primera ola de terror en Guatemala, cuando la violencia se institucionalizó.

Se hizo efectivo devolver la tierra a sus antiguos propietarios, así como enterrar la Reforma Agraria y cualquier cosa que ésta hubiese impulsado. Así, desaparecieron los CAL que habían sido creados entre 1952 y 1954, y empezó una sistemática y selectiva persecución hacia el movimiento popular y, por extensión, a los simpatizantes de la revolución, a quienes se atribuían "ideas comunistas"

Pese a los intentos de ahogar por completo los planteamientos nacionalistas, el 2 de agosto de 1954 una compañía de cadetes de la escuela politécnica, se reveló contra la "liberación", pero su aislado intento de rebeldía, se vio brutalmente reprimido con la ejecución de varios alzados, en mayo de 1956 el movimiento sindical, hizo llamados a la población a la rebeldía, estos también fueron ahogados en sangre durante enfrentamientos desiguales entre obreros y policías en mayo de ese año.

Dentro de la cúpula militar en el poder, empezaron a surgir escisiones y con ellas, problemas, hasta el asesinato de Castillo Armas, en 1957, al año siguiente asumió la presidencia de la República el general Miguel Ydígoras Fuentes, los aires de la revolución parecían estar sofocados con la ola de terror desatada por Castillo Armas.

La década de los años sesentas trajo consigo muchos cambios y otras tantas consecuencias. La situación de pobreza del país pasó a ser alarmante; se produjeron migraciones masivas a las fincas de la Costa Sur para trabajar por

suelos míseros en condiciones deplorables. La toma de conciencia de los problemas político-sociales incentivó nuevamente la organización popular. Es en estos años surgieron las primeras expresiones del movimiento revolucionario armado, dirigido por ex-militares, que pretendían tomar el poder.

Durante este periodo, sectores de la iglesia católica comenzaron a asumir formas prácticas para resolver los problemas de los pobres e impulsaron el concepto de cooperativas agrícolas que en poco tiempo agruparían a mucha gente y adquirirían o negociarían grandes extensiones de tierra del país.

"El 13 de noviembre de 1960, militares nacionalistas, prepararon una sublevación para derrocar al gobierno de Ydígoras Fuentes, la sublevación fue dominada varios días después pero algunos de sus líderes decidieron continuar con la lucha. Dos militares se refugiaron después del fracaso del golpe y forman el Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre (MR-13) en la zona de Izabal en el oriente de Guatemala con una perspectiva nacionalista/reformista..." (Jonas, 1994:88) el movimiento guerrillero estuvo encabezado, pues por militares jóvenes asentados en el oriente del país, sin ninguna representatividad y sin respaldo popular.

En 1962 el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) y el MR-13 se unen para formar las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), movimiento guerrillero que crece esencialmente en el área campesina de ladinos en Izabal y Zacapa.

El ejército estaba dividido y el gobierno necesitaba cambios y nuevos planes para enfrentar la delicada situación de Guatemala, estos se generaron apoyándose en el agresivo plan norteamericano de la "Alianza para el Progreso", así, Guatemala se convierte en el plan piloto de una política para la región y posteriormente para América latina.

En lo político, el ambiente de inestabilidad no permitía especular apostando a los resultados de un proceso electoral, así en 1963. el coronel Enrique Peralta Azurdia, ministro de la Defensa, fue el encargado de dar salida a la situación política por medio de un golpe de estado.

Durante el período de Peralta Azurdia se prepararon las primeras estrategias contrainsurgentes en el país, las cuales tenían como objetivo acabar con la incipiente guerrilla que empezaba a brotar en el Oriente del país y descabezar de nuevo al movimiento popular. Para facilitar la consecución de estos fines, fueron creados los Escuadrones de la Muerte, grupos paramilitares formados por ex-militares y militares retirados de la extrema derecha que actuaron con total impunidad, con todo el apoyo institucional.

En 1966, fue electo presidente Julio Cesar Méndez Montenegro, cuyo gobierno fue dominado completamente por los militares, quienes ponen en marcha la segunda ola de terror en Guatemala. Surge en el país la "Mano Blanca", banda terrorista encabezada por el dirigente político Mario Sandoval Alarcón, que participa activamente en la sangrienta represión selectiva destinada a descabezar al movimiento y a erradicar la guerrilla en el oriente del país, labor que le corresponde al jefe de la base militar de Zacapa Carlos Manuel Arana Osorio campaña en la que gana el sobre nombre de "El Chacal".

Después de una fuerte ofensiva contrainsurgente con Méndez Montenegro como presidente, el movimiento guerrillero estaba acabado y reconoce las debilidades y sus errores, entre los que mencionan el no haber tomado en cuenta a la población indígena campesina, así como un concepto de lucha excesivamente militarista.

El gobierno norteamericano prestó sus servicios en la formación y entrenamiento a oficiales y tropas militares, en el suministro de armamento y en el apoyo directo con Rangers y Boinas Verdes, el movimiento fue bastante fuerte y la ayuda para la contrainsurgencia llega de una manera muy efectiva; Estados Unidos tuvo un papel crucial *"en el entrenamiento y organización del ejército, que anteriormente era ineficiente, participando directamente en sus operaciones, con el fin de transformarlo en una fuerza moderna de contrainsurgencia."* (Jonas, 1994: 92) ⁱ

En 1970 llega a la presidencia el coronel Carlos Manuel Arana Osorio, después de unas cuestionadas elecciones, de su nefasta trayectoria en el oriente del país. Durante los años sesenta inicia su mandato con la suspensión de garantías un Estado de Excepción, situación que prevalecerá durante todo su mandato; el 14 de abril es asesinado Adolfo Mijangos López, dirigente político de oposición en el país, que se oponía a que se establecieran acuerdos tendientes a concesiones dolosas a compañías norteamericanas, fue la carta de presentación del periodo en el que Arana se enriqueció como ningún otro antes con el dinero del pueblo.

La atención política de Estados Unidos hacia Guatemala y el resto de Centro América disminuyó durante este período, ya que las dificultades para concluir la guerra en Vietnam y el escándalo Watergate fueron las principales preocupaciones del Gobierno estadounidense. Sin embargo en 1971 algunos miembros del Senado manifestaron preocupación por la situación de los derechos humanos en Guatemala y criticaron el involucramiento de la administración Nixon en lo que calificaron de apoyo al "terrorismo de Estado". A pesar de ello, la cooperación económica y militar hacia Guatemala continuó incrementándose, con la justificación de consideraciones estratégicas (CEH, 1998: I:257).

Arana gobernó hasta 1974, en que cedió el poder al candidato oficial el general Kjell Eugenio Laugerud García, quien llega al poder mediante un proceso electoral igualmente dudoso que el anterior. En este nuevo período se dio seguimiento el baño de sangre bajo la consigna del terror, concluyendo su mandato con la primera gran masacre registrada en este periodo en el país: el 29 de mayo de 1978 se emitió la orden de asesinar 150 campesinos en el municipio de Panzós, Alta Verapaz.

El Ejército se fortaleció para enfrentar a la nueva guerrilla, afianzando su posición hegemónica en la conducción del país. Aumentó su capacidad de control, administración y ejecución de planes estatales y políticas contrainsurgentes, haciendo florecer una fuerte participación de los sectores civiles de la extrema derecha en la toma de decisiones y conducción del país.

La represión aumentó y paulatinamente se sofisticaron los planes para erradicar a la guerrilla y al movimiento popular. La economía del país sufrió profundos descensos y los objetivos de la Alianza para el Progreso no dieron los frutos esperados. La violencia aumentó y la imagen internacional del país fue deteriorada.

A finales de los 70 se produjeron grandes cambios en el escenario político de Centroamérica, el movimiento sandinista tomó el poder en Nicaragua, lo que introdujo nuevas expectativas respecto de la toma del poder por la vía de las armas en el resto de la región. Con esto, se anunció lo que sería una larga y sangrienta batalla.

En 1978, tras unas fraudulentas elecciones, tomó el poder el general Romeo Lucas García. Con él se instaló una nueva ola de terror. La más fuerte y devastadora represión que dejaría de tener matices clandestinos y selectivos, para convertirse en un auténtico genocidio. En ese contexto la izquierda guatemalteca, se veía representada por dirigentes políticos, de formación social cristiana, quienes en su mayoría fueron ejecutados o absorbidos por grupos de tendencias marxistas que apoyaban la alternativa de tomar el poder por la vía de las armas, entre ellos el más antiguo, el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP), la Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas (ORPA) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos (PRTC).

Estas organizaciones de origen similar, planteaban también similares formas de tomar el poder, operan en diferentes regiones del país por medio de frentes guerrilleros, establecen vínculos con organizaciones sociales de sus zonas de operaciones y logran captar simpatías y ejercer control entre diferentes

sectores de la población, si embargo, la guerrilla, al basar su análisis en el materialismo histórico, identifica únicamente como clases sociales: el proletariado y la burguesía, como clases antagónicas, análisis que No favorece el aproximarse a otras *"relaciones entre clases sociales, como el género, la etnia, las identidades religiosas, culturales o regionales. Tampoco se valoró las diferencias y conflictos producto de tales identidades..."* (CEH, 1998, I), las trazas de colonialismo se manifiestan en la conducta social de los guatemaltecos ladinos en este caso, quienes encabezaron los movimientos insurgentes por consiguiente podemos concluir que *"el tema étnico y sobre el papel y posición de los pueblos mayas en la lucha guerrillera haya estado condicionada, en mayor o menor medida y dependiendo del tipo de organización, por la adscripción de clase y que la conducción y orientación del movimiento fuera igualmente ladino, aunque con presencia indígena en algunos mandos medios y, sobre todo, en las bases.* (CEH, 1998, I),

Es también importante hacer mención de la formación de asociaciones y círculos de discusión. Entre intelectuales indígenas se puede mencionar el movimiento organizado por el académico Adrián Inés Chávez fundador de la Academia de la Lengua Maya-K'iche', una de las primeras instancias de participación "maya". *En torno a la cual se realizaron seminarios nacionales, convocados por la Coordinadora Nacional Indígena y a los que asistió una masiva representación de las distintas comunidades lingüísticas mayas, quienes mostraron una preocupación por la "cultura india", al mismo tiempo que dieron paso a la discusión sobre una ideología propia, la unificación del pueblo maya y la penetración en las esferas del poder, se trató el tema de la identidad, reflexionando acerca de la posibilidad de ser revolucionario sin dejar de ser maya y por último, qué efectos prácticos tendría esta lucha política: debía ésta ser prioritaria para luego impulsar la identidad dentro de un nuevo orden o por el contrario, era mejor participar en un movimiento político con una identidad ya definida. Estos seminarios marcaron un hito en la historia del movimiento maya.*

A pesar que algunas organizaciones guerrilleras recogieron en su discurso muchas de las reivindicaciones sociales y económicas de las poblaciones indígenas, no lograron elaborar una propuesta que expresara en forma suficiente y equilibrada sus reivindicaciones específicas como pueblo diferente: idiomas, espiritualidad, autoridades representativas, derecho consuetudinario, etc. Por otra parte, el debate sobre las reivindicaciones sociales y económicas de los mayas como campesinos se fue debilitando en favor de una visión más "clasista", a medida que el enfrentamiento armado se agudizaba y predominaba el pensamiento vertical y militarista, lo que puede explicar en parte la escasa presencia de mayas en la dirigencia revolucionaria.. (CEH, 1998, 1).

Por otro lado, el fraude electoral del 7 de marzo de 1982, pretendió dejar el mando a un allegado de Lucas García, el general Aníbal Guevara; pero, dos semanas después, un grupo de "militares jóvenes" da un golpe de Estado y coloca al frente del gobierno al General Efraín Ríos Montt. Con el objetivo de unificar al Ejército y consolidar su poder. Se desata una nueva serie de operativos destinados a erradicar a la insurgencia. El equipo de trabajo de Ríos Montt, formado por miembros del Centro de Estudios Militares, del Estado Mayor de la Defensa y de la Secretaría General de Planificación, junto a un círculo de asesores personales del jefe de Estado, elabora la nueva estrategia contrainsurgente.

Se describe una estrategia paralela y contrapuesta a la de la insurgencia que pretende actuar en diferentes planos (acciones políticas, sociales, económicas, psicológicas, propagandísticas y de miras internacionales). En 1982 se formuló el Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo

Como respuesta (y necesidad), "El PGT, las FAR el EGP y la ORPA forman a Unidad Revolucionaria Guatemalteca (URNG) en la Habana, Cuba, en 1982 y se da un cambio estratégico en los centros geográficos de operaciones de la guerrilla, donde se dio el ataque contrainsurgente que esta vez no era un combate con las estructuras militares guerrilleras, sino quitarle "el agua al pez" (siguiendo la táctica norteamericana en Viet Nam), borrando aldeas enteras en el mapa (unas 400 en dos años) mediante la estrategia de "Tierra Arrasada"...

...Esta vez el error en la estrategia no fue dejar por un lado la participación indígena, sino que "dejarla inerte ante el embate del ejército, es decir, que las estructuras de la dirigencia tenían bien claro que se estaba dando el ataque contrainsurgente particularmente en el altiplano del país, que estratégicamente es más adecuado tanto por ser montañoso, como por quedar comunicado con diferentes puntos del país.

A pesar de esto, la población indígena no fue organizada para resistir ni para enfrentar al ejército, más bien se le dejó abandonada como una forma de exclusión nuevamente, que ha sido el estigma colonialista desde la conquista". (Morales, 1997: 179).

La violencia prosiguió y en los años setenta se fue extendiendo más y más a las regiones del Altiplano. El desarrollo económico amenazaba las bases de la existencia de la población indígena y el terremoto de 1976 agravó la miseria. Por primera vez entonces se llega a constituir una instancia, el Comité de Unidad Campesina (CUC) en el que participaban representantes de diferentes etnias. Se contó con el apoyo del programa Acción Católica que emprendió proyectos educativos y de desarrollo en las regiones del altiplano.

Entre 1979 y 1982, es cuando tienen lugar las ofensivas más violentas por parte del ejército y la guerrilla, que toman como *rehén* a la población indígena, la cual fue participe con diferentes roles de este proceso, el altiplano se convierte en el principal escenario de la violencia.

Mientras se cometían las masacres durante los primeros meses de 1983, cuatro comandantes de la URNG, dirigentes máximos de cada uno de los grupos armados que la conformaban, fueron entrevistados por separado, para hacer pública sus perspectivas hacia la toma del poder y entre otras cosas expusieron que "*las estructuras militares están intactas*", (las de URNG) y que "*sólo la población civil está siendo masacrada*" (Harnecker, 1984), esta situación se vuelve insostenible para la población que vive en las zonas donde se presenta el principal embate del ejército y provoca el desplazamiento obligado de poblaciones enteras en el altiplano, las migraciones internas dan origen las Comunidades de Población en Resistencia (CPR), las grandes migraciones de población indígena a México al surgimiento de y el exilio de la mayoría de líderes de la sociedad civil, fundamentalmente ladinos, que tenían participación en diferentes instancias organizativas.

"Estando el país en situación de conflicto armado, en una guerra sin combates, donde el frente más importante era la represión política contra la oposición civil, los militares. Se da el gobierno de la transición democrática y llega Marco Vinicio Cerezo a la presidencia y fueron cambiando las relaciones entre el gobierno civil y la autoridad militar y con ello aumentan las posibilidades de iniciar las negociaciones del proceso de paz. Cerezo es iniciador del proceso y firmante de Esquipulas II y organiza la Primera Comisión Nacional de Reconciliación en 1987 encabezada por Monseñor Quezada Toruño promoviendo importantes reuniones internacionales de diálogo que sirvieron para legitimar la presencia de las organizaciones insurgentes. El proceso estaba en marcha y lo aprueban de manera bien conocida los sucesivos avances con los gobiernos de Serrano Elías y Ramiro De León..." (Torres-Rivas, 2002, 143)

Posteriormente, a pesar del desinterés y apatía de la mayoría de la población guatemalteca, luego de tres décadas de conflicto armado, en 1996 tiene lugar la firma de los Acuerdos de Paz, fenómeno en el que, como nunca antes en la historia del país, se cuenta con la participación directa o indirecta de agrupaciones y líderes pro derechos humanos, así como del acompañamiento de la comunidad internacional que también abandera la defensa de los derechos humanos.

Previamente se habían efectuado las negociaciones de los acuerdos, con una mesa integrada por un grupo reducido, tanto de la guerrilla como del gobierno en turno, con escasa representatividad, espacio que se dio para hacer las propuestas de los acuerdos y dar oficialmente el anuncio del fin del conflicto y

el inicio de la reincorporación a la vida nacional de todos aquellos que de uno o de otro bando participaron en la guerra.

Las consecuencias de la guerra son incalculables tanto en vidas humanas se como de otros fenómenos que se generaron como la desintegración social y familiar, inestabilidad, inseguridad, los niveles de violencia y terror, traumas post guerra y desarticulación de los patrones de convivencia cotidiana en las comunidades, particularmente las más afectadas, por haber sido víctimas de masacres. A todo esto se suma la impunidad en la que quedaron las agresiones, destrucción y expropiación, entre otras formas de atentado contra la vida y dignidad de las personas, problemática ante la cual, como atenuante, y como resultado de las negociaciones de paz, se elabora la Ley de Reconciliación Nacional (LRN). (CNR, 145-96)

La LRN surge considerando que *"con motivo del enfrentamiento armado interno de más de 36 años se han realizado acciones que de conformidad con la legislación, pueden ser calificadas como delitos políticos o comunes conexos y que para la reconciliación del país se requiere de un tratamiento equitativo e integral, que tome en cuenta las diferentes circunstancias y factores inherentes al enfrentamiento armado interno, para el logro de una paz firme y duradera"* (Muralles, 1999:46).

Sin embargo, a pesar de lo equitativo que pretendiera ser esta ley, es importante señalar que el 83% de las víctimas del conflicto armado interno pertenecían a una etnia maya y únicamente el 16% fue del grupo ladino. El área rural fue la más afectada con 90% de las violaciones fuera de la capital, lo cual nos proporciona una idea de la situación de las víctimas y sus familiares, que según el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) no documenta la totalidad de casos de las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas durante este período, debido al sub registro por diferentes causas.

La Ley de Reconciliación Nacional, jurídicamente no es más que el título que se le da a una forma de amnistía, *"Dentro de las negociaciones de paz, y en virtud de lo acordado por las partes en los Acuerdos de Oslo, se estableció emitir una ley que eximiera de responsabilidad penal a los autores de delitos comunes conexos con los políticos, es decir una amnistía, pero ninguna de las partes aceptaba que la ley llevara ese nombre. El ejército porque consideró su actuación contrainsurgente dentro de la legalidad y, por su parte, la guerrilla por considerar que su lucha era legítima."* (Muralles, 1999:46).

La reconciliación vista como un fenómeno social post conflicto va más allá. Involucra varios aspectos entre ellos, el señalamiento de los agresores, un reconocimiento de culpas y sobre todo la reparación que puede ser vista como

un resarcimiento social o económico por las pérdidas ocasionadas a las víctimas o sus familiares.

Pensar en un proceso de reconciliación implica un esclarecimiento de las circunstancias en las que se dio el hecho y consecuentemente la dignificación de las víctimas, la cual se puede hacer en vida o en memoria de ellas.

En este sentido, cabe mencionar que tanto el Informe de la Comisión del Esclarecimiento Histórico como el de Rescate de la Memoria Histórica señala que la mayoría de las víctimas del conflicto armado interno, son originarias de la sociedad civil y según el informe de la CEH, recae en el Estado la responsabilidad de aproximadamente el 90% de las violaciones, son atribuidas al Ejército directamente, así como a organizaciones vinculadas a este, tales como las Patrullas de Auto Defensa Civil (PAC), Comisionados Militares, Escuadrones de la Muerte y otros. Por otra parte, mientras que, el resto de las violaciones le son atribuidas a la guerrilla y a otros grupos.

"Guatemala: Memoria del Silencio" es el nombre que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) asignó a su informe sobre las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado que vivió Guatemala por más de 35 años. El informe, que fue entregado el 25 de febrero, señala que *"registró un total de 42,275 víctimas, incluyendo hombres, mujeres y niños. De ellas, 23,671 corresponden a víctimas de ejecuciones arbitrarias y 6,159 a víctimas de desaparición forzada. De las víctimas plenamente identificadas, el 83% eran mayas y el 17 % eran ladinos."* (CEH, 1998, 2). Combinando estos datos con otros estudios estima que "el saldo en muertos y desaparecidos del enfrentamiento fratricida llegó a más de 200 mil personas".

La mayoría de las víctimas y sus familiares son del área rural, principalmente indígenas, debido a que el conflicto armado se caracterizó por una *"incorporación masiva de los indígenas al proyecto de guerra popular prolongada como una estrategia del movimiento de izquierda que las vanguardias revolucionarias ladinas condujeron desde 1960"* (Morales 1998: 47)

Si bien la participación de la población indígena fue numerosa, estuvo al margen de la participación en la formulación de propuestas y sobre todo, de los beneficios de la finalización del conflicto que se hizo con el apoyo de la comunidad internacional que ofreció un fuerte financiamiento para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

En este sentido, las víctimas directas de la guerra fueron las poblaciones indígenas, en primer lugar porque el ejército tradicionalmente ha tenido en ellas su máximo "abastecimiento" de tropa; recordemos las famosas redadas que se

hacían en los poblados para llevar a jóvenes en camión a las bases militares a "prestar" el respectivo servicio militar.

En segundo lugar por que históricamente, la guerrilla, a partir de la década del setenta sumó a sus filas a indígenas del altiplano, recordando que su inicio había sido en oriente con población no indígena, proyecto que fracasó. Este fenómeno, del nuevo "indígena revolucionario", tuvo como una de sus consecuencias, las fuertes ofensivas por parte del ejército, como las de la denominada *"Tierra Arrasada, cuyo propósito era despejar el área de población, de manera que la guerrilla que quedaba no tuviera donde abastecerse."* (CEH, 1997:8).

Aún así, la población indígena no tuvo participación para proponer un proceso de reconciliación y resarcimiento para los sobrevivientes de las comunidades que afectó el conflicto, y la firma de los Acuerdos de Paz no fue más que la evidencia de la exclusión, puesto que no recogían ni consideraban sus aspiraciones materiales, mucho menos las del aspecto social y comunitario.

"Uno de los efectos más extendidos y profundos del enfrentamiento armado fue la vulneración de las estructuras comunitarias mayas y sus mecanismos de reproducción material y cultural " (CEH, 1997:28) a pesar de ello, no participaron en la toma de decisiones, ni tuvieron una propuesta respecto a cómo volver a la cotidianidad, en la que probablemente tendrían que enfrentar a los agresores y afrontar las consecuencias derivadas de procesos inconclusos que ya habían dejado profundas huellas en el sentir de las personas.

Así, por ejemplo, el proceso de la reconciliación nacional, producto de esos acuerdos, tampoco toma en cuenta los elementos que dan vida a los mecanismos individuales de los familiares de las víctimas para afrontar la muerte y el terror, ni la forma en que ha de darse la convivencia entre agredidos, ni mucho menos, la forma en que se resolverán, entre otros elementos, los duelos inconclusos, la existencia de fosas comunes en las que se sospecha están los restos de familiares, que en conjunto están creando inseguridad, desconfianza y temor en las comunidades golpeadas.

En lo relativo a violaciones a los Derechos Humanos, el Gobierno de la República recuerda que la Ley de Reconciliación Nacional consigna en su artículo 8 que: *"La extinción de la responsabilidad penal a que se refiere esta ley, no será aplicable a los delitos de genocidio, tortura y desaparición forzada, así como aquellos delitos que sean imprescriptibles o que no admitan la extinción de la responsabilidad penal, de conformidad con el derecho interno o los tratados internacionales ratificados por Guatemala"*.(CNR, 145-96) Todo ciudadano tiene derecho de acudir a los tribunales, en el marco del procedimiento previsto por dicha ley, para perseguir los delitos antes citados, y

todos aquellos de carácter común donde no se demuestre que fueron actos cometidos en el enfrentamiento armado que tuvieron relación directa, objetiva, intencional y causal con la comisión de delitos políticos. Se trata de una Ley que, que de alguna manera, responde al contenido estipulado en los Acuerdos de Paz, garantiza el debido proceso y respeta las normas del derecho interno y del derecho internacional, por lo cual no es una amnistía de pleno derecho que impida el acceso a la justicia. A casi tres años de su vigencia, su aplicación ha puesto todo ello de manifiesto.

El conflicto armado, ha transformado las comunidades y a la vez ha roto con el equilibrio para que la vida transcurra dentro de su cotidianidad. Cuando se rompe el equilibrio, el cual está presente en las concepciones de salud y enfermedad, en lo religioso y en la vida diaria, los individuos persiguen rescatar el equilibrio, que en el caso del conflicto armado y violaciones a los derechos humanos, están profundamente ligados al perdón hacia los victimarios y el castigo o la sanción, puesto que de alguna manera garantiza que ese hecho no se repetirá.

El conflicto armado provocó la muerte inesperada y violenta de muchas personas con un consecuente desequilibrio en cada una de los sobrevivientes de las víctimas y en lo social, no sólo por la pérdida, del ser querido, sino por las circunstancias en que se dio. Sumado a esto, la misma situación de guerra, no permitió que se desarrollaran los ritos acostumbrados, ni de funerales, ni de entierros, tomando en consideración que éstos “ *se esfuerzan por restituir lo que la muerte ha hecho...*” (Thomas, 1993:62) razón por la cual, además de la violencia imperante en el momento de la guerra, posteriormente todo quedó en *desorden* en el sentido en el que las cosas no volvieron a su lugar.

La muerte dejó una huella muy profunda. Sorprendió súbitamente a familias y grupos ajenos a la violencia, al peligro y a lo inesperado. Al verse inmersos en fenómenos como la violación a los derechos humanos, agresión y aniquilamiento o se encuentra aún explicación a lo acontecido y no se encuentra salida a la incertidumbre que dejó la pérdida material y de vidas en las comunidades.

En suma, las repercusiones profundas que ha dejado un conflicto sin solucionar y finalizado por decreto, aún se viven en las comunidades afectadas; procesos de duelo inconclusos, ausencia del cadáver del ser querido para inhumarlo con el ritual que conlleva, victimarios sin ningún castigo, familiares de víctimas afectados social y económicamente por la ausencia de los desaparecidos, lo cual permite una convivencia muy difícil, particularmente por la ruptura de la cotidianidad y por alterar el orden de las cosas, lo cual algunas veces es atribuido a fuerzas sobrenaturales por falta de una explicación ante lo acontecido.

Cabe decir que ante la pérdida de un ser querido, las reacciones inmediatas son múltiples, pero en general implican componentes perturbadores del equilibrio individual y familiar, con repercusiones que afectan la cotidianidad y las relaciones familiares e interpersonales y, mientras pasa el tiempo para readaptarse, existe la necesidad de *"construir un nuevo equilibrio por medio de múltiples reorganizaciones en el plano afectivo, en las relaciones familiares y sociales"* (Becker.1988:32).

En esta construcción de un nuevo equilibrio, por medio de reorganizaciones, se hace necesario que la persona acuda a fuerzas sobrenaturales y adopte diferentes actitudes. El perdón y el castigo, elementos fundamentales para la reconciliación, son elementos que han quedado fuera del proceso planificado y planteado por quienes dieron fin por decreto al conflicto, mas aun el proceso de reconciliación, cuya ley es desconocida por los familiares de las victimas.

Puede ser que se elaboren explicaciones de lo acontecido y, de igual manera, se construyan las concepciones que se comparten en grupo y que de alguna manera constituirán una parte de la cultura compartida y enseñada a las futuras generaciones, sin embargo aún está por resolverse transcurridos cinco años después de la firma de los Acuerdos de Paz una real propuesta de reconciliación.

III. Justificación.

Cuando se dan hechos de violencia, tales como violaciones a los Derechos Humanos y particularmente cuando se trata de masacres, como la de San Andrés Sajcabajá, en la que muchas personas perdieron la vida, surgen las preguntas sobre ¿Cómo la comunidad reaccionará frente a esa situación?, ¿Qué respuestas dará ante un crimen en masa?, ¿Cuál será su postura frente al horror de la muerte y al desamparo en que quedan los familiares.?

Como ya se mencionara, estos hechos vienen a romper el equilibrio de la vida de una comunidad y por lo tanto propician una ruptura en la cotidianidad, así como desajustes al funcionamiento de la estructura en que se ha dado. Ante este fenómeno, las reacciones pueden ser varias e impredecibles como respuesta a lo acontecido.

En este sentido, ni la Ley de Reconciliación Nacional (LNR) ni los Acuerdos de Paz contemplan propuestas para acompañamiento en un *proceso* de reconciliación entre las partes en conflicto, puesto que se dan hechos como la convivencia necesaria entre agresores y víctimas, el retorno de población desarraigada, y la impunidad imperante a pesar de que se sabe quiénes fueron los agresores y las víctimas durante el conflicto armado.

Por una parte, el desconocimiento de los contenidos de los Acuerdos de Paz es evidente que fue generalizado. Los Acuerdos "eran tan extensos y complejos de conocer y comprender, que el contenido se convirtió en un asunto de especialistas. El ciudadano promedio solo tuvo una vaga idea de ellos, según demuestran múltiples encuestas, y si bien se adhirió a la idea de la paz – acaso entendida como no guerra- nunca concurrió masiva y activamente a la tarea necesaria para convertir los Acuerdos en el proceso de cambio que sus contenidos proclamaban." (Pásara 2,002:106)

Para que exista reconciliación después de un conflicto armado, se debe profundizar en los elementos que promovieron esta situación y sobre todo conocer los hechos y "romper con la impunidad y trazar el camino nuevamente" como lo señalaba Juan Gerardi, obispo auxiliar de Guatemala quien fue asesinado, sin que hasta la fecha se esclarezcan responsabilidades de autores materiales e intelectuales, luego de presentar resultados del proceso de investigación de la comisión de la Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), la cual presidía.

Gerardi señaló que una vía de llegar a la reconciliación sería por medio de "formas legales que sigan un proceso de esclarecimiento de la verdad y que permitan sancionar a los responsables para posibilitar el perdón y rehacer la relación que se rompió por la violencia" (Gerardi.1995:29)

Rehacer la relación, es algo complejo y va más allá de lo concreto. Implica restablecer el orden social y espiritual de la comunidad, el cual se logra con el equilibrio necesario para poder vivir y afrontar la cotidianidad en la cual existe un orden propio.

Por lo anterior, es importante señalar que, además de la verdad de los hechos ocurridos, son el perdón y el castigo dentro de la perspectiva de los conflictos, los elementos claves para reformular, desde lo interno, una nueva relación ante un hecho violento acaecido y así establecer un punto de partida para reiniciar nuevamente las relaciones sociales en una comunidad en la cual se inicie una verdadera nación multicultural y multiétnica tendientes a una participación democrática.

Si no se conoce qué piensan y sienten los familiares de las víctimas, no se puede intentar *predecir* cuáles serán las reacciones que puedan haber al momento de reconstruir los patrones de convivencia cotidianos en una comunidad, ni se puede orientar la mejor forma de restablecer los vínculos internos de una sociedad fragmentada por la violencia, ni mucho menos su inclusión con el resto del tejido social, donde la interculturalidad sólo es un concepto, no una práctica.

Por esta razón se hace necesario tratar de conocer cuáles son las concepciones de reconciliación, perdón y castigo, de familiares de víctimas de violaciones a derechos humanos, y de expertos que trabajan por el respeto y defensa de los derechos y compararlas con los decretos oficiales de reconciliación nacional para señalar semejanzas y diferencias y así poder hacer las recomendaciones pertinentes en el tratamiento apropiado para la reconstrucción de los patrones de convivencia y equilibrio deseado para afrontar la vida cotidiana en una comunidad afectada por el conflicto armado.

(Continúa) No se relaciona el castigo de la reconciliación.

IV. Antecedentes.

Durante la conquista del territorio que hoy constituye Guatemala, hubo además de encuentros armados, una serie de hechos políticos internos entre los grupos indígenas aquí asentados, lo cual sin duda dio como resultados componendas entre los conquistadores y las elites indígenas sin contar con una decisión colectiva respaldada por el consenso de la población, recordando que se trataba de un encuentro de dos sociedades monárquicas.

La ausencia de manifestaciones tangibles por parte de la población, permitió también la consolidación de la explotación durante la Colonia y que la Independencia del 15 de septiembre de 1821, no fuera más que el resultado de las componendas entre una minoría constituida por "conservadores" y "liberales".

Herencia del monarquismo, sumado a que los españoles venidos desde la Conquista al territorio guatemalteco no tenían ningún proyecto o plan de desarrollar un modelo específico de nación, sino más bien con una actitud de *saqueo y rapiña*, han hecho que nuestro país se haya caracterizado por la exclusión de la mayoría de la población en las decisiones ante las contradicciones sociales.

Hasta 1871 el poder político y económico en Guatemala, perteneció a familias descendientes de los conquistadores o administradores de la Colonia Española. Al triunfar su movimiento, en un manifiesto del 8 de mayo de 1871, el General Miguel García Granados, hizo el compromiso de reformar jurídicamente el Estado para impedir los excesos del poder y dar una base de legitimidad a la propiedad de la tierra a favor de los cafetaleros

En 1920 se produjo una conspiración de finqueros y comerciantes desplazados del poder desde 1871. En 1931 fue electo presidente Jorge Ubico quien impuso un régimen de terror, período que terminó con la caída del gobierno de Ponce Vaides, dentro del movimiento llamado 20 de octubre de 1944.

Con la llegada de un gobierno democrático se empiezan algunas importantes reformas como la Ley de la Reforma Agraria que, a su vez, fortaleció la oposición *anticomunista*, en la cual participó el sector empresarial con el apoyo de los Estados Unidos, logrando el triunfo del Movimiento de Liberación Nacional, en 1954.

Durante los años 60, tras varias rebeliones al interior del Ejército de Guatemala, sumado al descontento por las fraudulentas elecciones de 1961, surgieron algunos líderes entre estudiantes universitarios y de educación media, que iniciaron un movimiento clandestino que da paso a la formación de un movimiento de oposición.

Es a partir de 1954 cuando el estado asume una ideología anticomunista y es así como comienza la persecución y desarticulación del movimiento social que había principiado a desarrollarse luego de la caída de Ubico, en 1944, y es en los años sesenta cuando se profundiza en la militarización del Estado como proyecto del ejército que se implementa con la doctrina de seguridad nacional.

La guerrilla, por su parte, planteó como opción política la transformación radical, recurriendo para ello a las armas. Esto dio inicio al conflicto armado interno que desembocó en una guerra de más de 30 años y en la cual se utilizaron métodos totalmente irregulares que constituyeron una de las principales causas de las violaciones de derechos humanos durante el enfrentamiento armado.

En este sentido se llevaron a cabo operaciones contrainsurgentes, de aniquilamiento, de tierra arrasada, de desplazamiento de la población, así como operaciones de control de la población, operaciones de castigo y de inteligencia, donde era muy evidente la crueldad y los operativos clandestinos con el propósito de confundir a la población (CEH, 1998:8).

Una de las estrategias durante este período fue la del aniquilamiento, que se extendió en su aplicación táctica a la población civil que no estaba involucrada en el enfrentamiento armado, matando indiscriminadamente a los habitantes de las comunidades por el solo hecho de ser sospechosos de pertenecer o colaborar con la guerrilla, o por interferir en las operaciones militares.

En entrevista concedida por Efraín Ríos Montt y su secretario de prensa Francisco Bianchi, a la prensa internacional en 1982 "...el problema con la guerra no se trata de quien esta tirando balas, por cada persona que esta tirando balas hay diez detrás de él... los guerrilleros convencieron a muchos indios como sus colaboradores, por eso los indios eran subversivos, evidentemente había que matar indios porque estaban colaborando con la subversión... ..se diría que estamos matando a personas inocentes, pero eran subversivos (A:I, 1982).

Ante la represión selectiva, las masacres, luchas sociales centradas en los temas de tierras, derechos humanos, entre 1990 y 1991 se dan las reuniones de la URNG con diferentes sectores de la sociedad civil para impulsar el proceso de paz. Entre 1991 y 1993 se firman los Acuerdos del 8 de octubre, que definen las condiciones para el retorno de los refugiados en México.

En 1993 se retoman las negociaciones de paz con Naciones Unidas como moderador y se firman los Acuerdos sobre Derechos Humanos, sobre la Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y se hace el reconocimiento de la negociación como única salida al enfrentamiento. En 1994 la Asamblea de la

Sociedad Civil se conforma por 13 sectores de la sociedad civil para *aportar planteamientos a las partes en las negociaciones de paz.*

En 1996 tras la crisis en las negociaciones provocada por un secuestro ejecutado por un comando de ORPA, el 29 de diciembre se firma el Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

Seguidamente se dio una inversión en capital humano y financiero por parte de los organismos internacionales como apoyo al cumplimiento del calendario de los Acuerdos, a pesar de lo cual, cinco años después de la firma, aún no se cumple el cronograma y el proceso sigue inconcluso.

La masacre de San Andrés Sajcabajá, se atribuye, según testimonios, al ejército, Patrullas de Autodefensa Civil y Comisionados Militares como uno de los operativos en pueblos azotados por la contrainsurgencia y que dejó muerte, destrucción y desarticulación social. En enero de 1997, dos personas familiares de víctimas inician una denuncia, la cual tras muchos tropiezos logra que se realice una exhumación en la que son encontradas osamentas humanas con señales de haber sido quemadas y fuertemente golpeadas.

En esta comunidad, como en otras azotadas por la guerra, sobreviven familiares de víctimas y la firma de los Acuerdos de Paz no fue suficiente para promover un perdón por decreto en nombre de las víctimas y sus familiares, perdón que se pretende pedir en el escenario del segundo aniversario de la "firma de la paz" en forma de un acto presidencial del perdón, así como el perdón pronunciado a nombre del Ejército.

Esta decisión sorprendió, a la opinión pública aparentemente, pero representó una buena estrategia, puesto que su montaje tuvo lugar antes de la publicación del informe de la CEH, que se constituyó en la versión oficial del conflicto realizada bajo el amparo de las Naciones Unidas.

En este acto público, el acto de contrición se refiere a la difusa pero evidente memoria de lo acontecido en los años anteriores. El presidente Arzú dijo claramente *"Por eso quienes deseamos pedir perdón, se lo debemos pedir al pueblo de Guatemala, por nuestras acciones u omisiones, por lo que hicimos o dejamos de hacer. Hay un perdón que le corresponde pedir al Estado y que se refiere a la violencia sufrida por la población como resultado de las decisiones del poder político y las acciones del ejército y de las fuerzas de seguridad de aquel entonces. Ese perdón en nombre del Estado lo pido yo en este momento y lo hago renovando el compromiso de conducir los asuntos de la nación teniendo como fin supremo el bien común y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz"* (FLACSO, 1999:14). al dirigirse a los asistentes al acto de conmemoración del segundo aniversario de la Firma de los Acuerdos de Paz, en Santa Cruz del Quiché.

En la misma ocasión y en el mismo escenario, el general Héctor Mario Barrios Celada, en nombre del ejército dijo textualmente: *"Quiero entonces, hacer justicia a nuestra actuación y reconocer que se obró una lucha en la cual los parámetros de actuación institucional quedaron perfectamente definidos. Sin embargo por los errores y extralimitaciones que pudieron cometerse, en nombre del Ejército de Guatemala, con mucha humildad se pide perdón a nuestro pueblo, un perdón que no busca que la verdad no aflore, sino lo contrario, la verdad debe surgir clara, diáfana, no malintencionada ni mucho menos parcializada..."* (FLACSO, 1999:14-15).

Este *mensaje* puesto en los medios de comunicación, entre actos públicos y ambiente festivo, como es natural, su significado no llega a la población de sobrevivientes y familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos, quienes en su mayoría son del área rural y tienen muchas dificultades por resolver sus necesidades inmediatas.

Una vez más el perdón expresado excluye a la población directamente afectada y al margen de su opinión o solicitud de una respuesta, se da por cumplida la parte del perdón a las víctimas, mientras la Ley de Reconciliación Nacional se constituye en la herramienta legal para dejar las cosas como estaban hasta la firma de los Acuerdos de Paz y se constituye en el escudo que se utilizaría para no castigar a los agresores ni señalar responsabilidades directas.

En febrero de 1998 la Comisión del Esclarecimiento Histórico (CEH), establecida a partir de los acuerdos de paz, en específico del Acuerdo sobre el establecimiento de la "Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca",

"Guatemala: Memoria del Silencio" es el nombre que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) asignó a su informe sobre las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado que vivió Guatemala por más de 35 años. El informe, que fue entregado el 25 de febrero, señala que "registró un total de 42,275 víctimas, incluyendo hombres, mujeres y niños. De ellas, 23,671 corresponden a víctimas de ejecuciones arbitrarias y 6,159 a víctimas de desaparición forzada. De las víctimas plenamente identificadas, el 83% eran mayas y el 17 % eran ladinos." Combinando estos datos con otros estudios estima que "el saldo en muertos y desaparecidos del enfrentamiento fratricida llegó a más de 200 mil personas". El documento consta de cinco tomos que contiene los testimonios, conclusiones y recomendaciones recogidos a lo largo de un año de intenso trabajo durante el cual obtiene y logra hacer pública por primera vez en Guatemala de manera oficial parte de la historia del pueblo de Guatemala

durante los últimos cuarenta años, este informe hace publico los hechos ocurridos a las comunidades mayas como la de San Andrés Sacabajá haciendo de manera sistemática los señalamientos de la verdad.

Rigoberta Menchú Tun, Premio Nobel de la Paz al publicarse el informe de la CEH se comprometió "con la memoria de las víctimas, convencida de que la paz solamente se puede construir a partir de la verdad y la justicia".

El ejercicio de la memoria se rescata así y el de la verdad que se le asocia queda parcialmente satisfecho. De nuevo, como en los tiempos del conflicto, "Queda a cargo de la conciencia nacional representada por sus múltiples liderazgos (intelectuales, periodistas, artistas, empresarios, cuadros políticos y sociales) poder perdonar en aras de la reconciliación nacional, no por el paso del tiempo, sino por el firme y meditado convencimiento de que ello conviene a Guatemala, a una sociedad que para tener futuro y especialmente futuro democrático, debe conocer, reconocer, asumir su pasado y poder perdonar. Esto es particularmente importante, sobre todo si se está en proceso de construir una nación donde el destino común quede asegurado" (Mensaje presentado al pueblo de Guatemala por el presidente Alvaro Arzú en el primer aniversario de la Firma de los Acuerdos de Paz. Guatemala diciembre 1997). Al igual que el presidente Arzú y altos mandos militares, los miembros de URNG, manifestaron que "Con profundo dolor y humildad pedimos perdón a la memoria de las víctimas, a sus familiares y a sus comunidades que hayan sufrido daños irreparables, injusticias u ofensas a causa de cualquier clase de excesos, equivocaciones o irresponsabilidades cometidas en el curso del enfrentamiento armado por cualquiera de los miembros, personal o colectivamente, de lo que fueron las fuerzas de URNG o de sus organizaciones integrantes.

Nunca fue el propósito de nuestra estrategia dañar a la población civil. Reconocemos que en casos determinados se dieron hechos que estaban en contra de nuestros principios, moral y ética revolucionaria, aspiraciones, e incluso orientaciones. Lo reconocemos y lamentamos..., ...El informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, con todo su peso de verdad, obliga a la sociedad guatemalteca a una real reconciliación..., ... La reconciliación se va construyendo día a día y requiere de firmeza y voluntad para lograrla plenamente. Es una tarea muy concreta y absolutamente prioritaria para nuestro país. Es compleja y difícil. Para acometerla, necesitamos generar actitudes confluyentes de todos los actores de la sociedad." (CEG, 1), pero a la vez no proponen ni han contribuido a ninguna investigación que favorezca aspectos relacionados con investigaciones judiciales o actos de resarcimiento a la víctimas del conflictos.

Posteriormente en su discurso de toma de posesión, el presidente Portillo, declaró que "*Guatemala no puede dejar pasar esta oportunidad que nos*

V. Marco Teórico

5.1 La Antropología de la Religión

Uno de los aspectos fundamentales en el estudio de la Antropología desde sus inicios lo constituye el área de la cultura consistente en las concepciones del mundo y de la vida, porque ambas suponen una importante preocupación humana, en el sentido que de su combinación puede adquirirse un equilibrio deseado para el desarrollo de la vida cotidiana.

Cada pueblo posee una determinada concepción del mundo, propia de su lugar en el universo, y es por medio de la religión como se define parte de la experiencia, mediante las divinidades que crea y las fuerzas a las que se somete. Todo hecho entonces, es inseparable de la cultura y, por consiguiente, puede ser explicado por medio de los elementos creados en torno a ella.

La Antropología, desde hace ya muchos años, se preocupó por conseguir una explicación comprensiva y objetiva de la religión, intentando alejarse de los dogmas y juicios de valor característicos de las religiones de occidente y oriente, que tanto habían influido en los hombres de la época.

El estudio de la religión ha sido de interés, puesto que es por medio de ella una de las maneras en que se da explicación a lo que acontece. Las primeras teorías antropológicas de la religión surgieron a finales del siglo XIX y como la de Taylor, eran de carácter psicológico. Se intentaban explicar los orígenes de la religión como respuestas mentales a aquellos aspectos misteriosos y enigmáticos de la vida del hombre a través de la muerte y los sueños.

Esta perspectiva animista prevaleció en el pensamiento antropológico hasta el apareamiento de Durkheim y la tendencia actual, es hacer una combinación del estudio de los elementos sociológicos y psicológicos en el fenómeno religioso.

Es en este sentido que nos acercaremos al fenómeno religioso, el que por mecanismos propios de la cultura se ha utilizado para dar una interpretación no sólo a la vida, sino a la muerte, tomando en cuenta que la muerte es "*el acontecimiento universal e irrecusable por excelencia, lo único de lo que estamos verdaderamente seguros...*" (Thomas 1993: 94) que ocurrirá. Todo grupo humano lo conoce y trata de interpretarlo desde su propia cultura.

A la muerte no se le debe ver como un fenómeno aislado puesto que involucra a toda la sociedad. Puede observarse cómo incide en la conservación de valores culturales y además junto con la religión, transmite normas, las cuales

se convierten en formas culturales de comportamiento, que permiten la transmisión de conocimientos de grupo, puesto que por medio de rituales y ceremonias representa de manera simbólica los procedimientos en momentos importantes.

En este sentido, todas las sociedades han creado normas de comportamiento para prevenirse de lo inesperado y así controlar mejor las relaciones de los seres humanos con el universo en que viven. La muerte tiene explicaciones muy propias en la cultura guatemalteca y está asociada a los fenómenos culturales y hechos vividos tales como la guerra, secuelas de los fenómenos naturales como los terremotos y otros.

La interpretación de la muerte y los rasgos culturales de la población, son el resultado de una serie de procesos que se han dado históricamente. Por otra parte, desde la Conquista, se han ido acumulando rasgos propios que han generado un sincretismo religioso como producto de los fenómenos culturales particulares del mestizaje.

Destacan entre ellos, la profunda religiosidad de la población guatemalteca la cual se manifiesta de diferentes formas y que como en otras culturas, está inmersa en la cotidianidad como una forma de afrontar la realidad. Y se constituye, como lo menciona Durkheim, en *"una especie de técnica que permite al hombre enfrentarse más confiadamente al mundo"*. (Durkheim, 1993; 62).

Con estos aportes, Durkheim fue quien propuso que la religión permite relacionar el ámbito de lo sagrado con el control que la sociedad y la cultura ejercen sobre el individuo. Refiriéndonos no únicamente a las acciones individuales o de grupo, sino a las instituciones que de alguna manera crean las normas y rigen el funcionamiento de las culturas, por ejemplo la iglesia y la familia.

Por aparte, se dice que las instituciones jurídicas y sociales de la humanidad no se crean, sino que surgieron desde los inicios, porque el ser humano tuvo la necesidad de explicar los fenómenos naturales que rigen la vida cotidiana.

De esta manera fue surgiendo un sistema de creencias y prácticas que fueron adoptadas por cada grupo para afrontar la vida y la muerte. y dentro de estas, el fenómeno religioso que permite ligar lo sagrado con lo profano, y que según el rumano Mircea Eliade, estudioso de la antropología de la religión, se logra por medio de la práctica de ritos que buscan el equilibrio, tanto individual como colectivo.

El término sagrado alude a lo sobrenatural, extraordinario, que se sitúa en algún sentido fuera de este mundo. Por su parte el término profano alude a lo que es natural, secular, del mundo cotidiano y rutinario.

Entonces el fenómeno religioso se da en un espacio "profano" con las características del momento y de acuerdo a la coyuntura histórica en el cual transcurre el tiempo cotidiano que no es más que el tiempo histórico, el cual es lineal e irrecuperable. Es en el espacio y tiempo profanos en los que transcurre la vida y la muerte.

Para que exista equilibrio y ligar el mundo y el espacio sagrado con el mundo y el espacio profano, se practican los ritos que no son más que la concreción de los mitos y que según Mircea Eliade, al practicarse conforman el culto que es una acción concreta que se expresa a nivel de acción del sacerdote poseedor del *maná* o poder que le permite conocer los mitos y orientar los ritos.

[Enve] No se menciona el origen de la referencia.

5.2. La Antropología de la Muerte

Los seres humanos de las sociedades arcaicas fueron impresionados en el "*...plano imaginario por la contagiosidad de la muerte y de esta manera surgen una serie de ritos que frenan este contagio, sugerido por la descomposición del cadáver y que favorecen el pasaje del difunto al mundo de los espíritus.*" (Thomas1993:181)

Es así como cada pueblo evoca de diferente manera la ayuda para ese paso de un estado a otro. Lo importante es ayudar a la persona difunta a entrar al mundo de los espíritus o al mundo que le corresponda de acuerdo a las creencias del grupo.

Los ritos van generalmente desde la manipulación del cadáver, lo que implica vestirlo, *arreglarlo* y colocarlo en un lugar determinado para la velación o funeral, que para las comunidades mayas rurales de Guatemala, es un acto social en el cual participan familiares, vecinos y en general la comunidad a la cual pertenecía la persona. Cuando se da una muerte, es ocasión de expresar solidaridad a los sobrevivientes, a quienes se manifiesta el pesar, pero además se les presta ayuda para *atender* a todas las personas que llegan como si se tratara de una fiesta.

Generalmente se hace comida para todos y se distribuyen las tareas: las mujeres preparan tamales, se sirve café y pan, dependiendo de las posibilidades económicas de la familia. Los hombres se encargan de ayudar a preparar el lugar donde se hará el entierro y además pasan la noche velando, y para estar despiertos casi siempre consumen alcohol y cigarros.

Esta ceremonia de funeral, casi siempre está acompañado de los rezos dirigidos por un sacerdote o pastor evangélico según las creencias y si no, de las personas mayores, quienes conocen las oraciones y todo aquel ritual que se acostumbra, como por ejemplo hacer un altar en el cual se coloca una candela y un vaso de agua para que el difunto no pase sed.

Estos ritos son entonces los que ayudan a los sobrevivientes, por un lado para asimilar la partida del ser querido, reconociendo públicamente su muerte y asumiendo desde el funeral una reorganización en los roles familiares y comunitarios. Por ejemplo la viuda o el viudo, que públicamente se presenta como tal. Por otro lado, tranquilizan a los sobrevivientes que cumplen con todo aquello que va a contribuir que la persona difunta descanse y no se quede penando sin saber a donde ir.

Es en este sentido en que *"...la imposibilidad de preparara a los muertos según las costumbres de la comunidad o conforme los credos religiosos de las familias o simplemente no poder enterrarlos o llorarlos, pesa en la conciencia de los parientes o vecinos e induce a experimentar hondos sentimientos de culpa."* (CEH 1998:26).

Ante los acontecimientos inesperados, la muerte violenta y masiva, la ausencia de los cadáveres, la imposibilidad de practicar los ritos necesarios, hacen que no se den los mecanismos que permiten asimilar la muerte, restituir lo que la ausencia de una persona deja en los sobrevivientes, ni hacer los reajustes familiares y sociales necesarios.

Esta situación provoca entonces profundos desajustes en las personas y en las comunidades que se ven sorprendidas por hechos externos a su propio grupo, inexplicables tanto por su origen como por la forma en que se dieron y que además dejaron pérdidas irre recuperables que no se pueden asumir por decreto.

Otro aspecto mencionado y que cabe mencionar por las consecuencias tan profundas es la *"cultura del silencio y el sentimiento de culpa"* (CEH 1998: I, 27) que se da por no haber sido ellos los muertos, se menciona por ejemplo las mujeres que al momento de huir, no pudieron evitar la muerte de sus niños o peor aún que la *"provocaron por haber permitido que se les soltaran de las manos o al haberlos asfixiado al callar su llanto en situaciones de peligro inminente"* (CEH 1998: I,27)

Los ritos vinculados al fenómeno de la muerte son principalmente los ritos de paso, que se hacen para indicar los momentos en que se transita de un estadio a otro. De esta manera se hace un reconocimiento social de las relaciones nuevas que se modifican por un hecho determinado.

Generalmente los ritos de paso siguen un orden parecido en las diferentes culturas. Casi siempre "...se aísla al individuo (en este caso el cuerpo sin vida), para retirarles de su vida anterior, mediante una fase de rituales simbólicos que terminan con su status pasado y luego pasan ya a una nueva vida y en el caso de la muerte, se integran al mundo de los difuntos." (Martínez y Ojeda.1989:178) En el caso de la muerte, los ritos de paso ayudan a la familia y comunidad de los difuntos a asumir la muerte y a ubicar en una nueva dimensión a la persona.

De esta manera, para que el mundo sagrado se concrete, según Eliade, debe crearse un espacio sagrado dentro del mundo profano y de ahí surgen los templos que son la reproducción terrena de un modelo trascendente, que re santifica el mundo sagrado porque lo representa y lo contiene.

La religiosidad de los diferentes grupos culturales en Guatemala, está basada en la fuerza que proviene de entes superiores, algunas veces atribuidas a la naturaleza, la madre tierra o simplemente a los antepasados. Esta fuerza según los estudiosos del fenómeno religioso es llamada *maná*.

"Un concepto importante del estudio del fenómeno religioso lo constituye el maná, sugerido por R. Marret, quien vio que era necesario distinguir el concepto de una fuerza sobrenatural que no toma su efecto de las almas. Marret adoptó el término animatismo para designar la creencia en las fuerzas naturales que no son almas y el término maná para designar esa forma concentrada de poder animatista

Durkheim presenta el maná como *"una fuerza absolutamente diferente a cualquier fuerza material que actúa de muy diversas maneras, tanto para el bien como para el mal y de la que los hombres pueden sacar mayores ventajas si consiguen someterla y dominarla"* (Durkheim,1993:324)

Esta fuerza se constituye además en generadora para que las personas puedan ser parte activa en los acontecimientos de la vida diaria; es algo tan familiar que pasa inadvertido y, por eso, no se siente la necesidad de explicarlo, pero toma vida, por ejemplo, en las acciones que promueve una persona inspirada por un hecho determinado

En este sentido, en Guatemala puede apreciarse la idea del maná cuando en las comunidades rurales y alejadas de la influencia occidental, se le atribuye fuerza ya sea a la naturaleza propiamente dicha o a la influencia de los antepasados, pero que de alguna manera ejerce poderes sobre los acontecimientos; si hubo una buena o mala cosecha, por ejemplo o, aún, sobre la enfermedad y la muerte. También cuando se actúa en nombre de las fuerzas sobrenaturales, como cuando se pide a un ser sobrenatural fuerza para afrontar una situación adversa.

población, además de controlar los abusos cometidos por los mismos peninsulares" (De León, 1989:27).

Desde 1821 hasta la actualidad la situación no ha cambiado mucho; la primera constitución de la república, entendida como la primera del Estado de Guatemala creada en 1825, hasta la actual, se caracterizan por estar basadas en el constitucionalismo de la Revolución Francesa, que de alguna manera daba igualdad a todos y se constituye en el escudo de los legisladores para legislar por igual, a toda la población sin hacer diferencias para las minorías.

En este marco de legislación, contemporáneamente en Guatemala, se definen las leyes con un proceso en el cual se hace la propuesta y el organismo legislativo la aprueba o no. Las leyes surgen de acuerdo a las necesidades y en ese sentido la ley jurídica "...no expresa lo que es, sino lo que debe ser..."(De León, 1989:30). El Derecho es esencialmente violable y existe cabalmente gracias a su violabilidad, debido a que existe en la realidad social una serie de comportamientos que conllevan acciones que se exceden y que traspasan los derechos del Estado o de los demás ciudadanos, los cuales deben ser legislados y controlados.

En Guatemala a mediados del siglo XX, como en el resto de países de América Latina en los cuales se instalaron dictaduras que conjuntamente con las políticas de Estado de los Estados Unidos combatían el comunismo, surge un fenómeno interno de perpetuación del poder por diversa clase de métodos que los justificaban con la venia de los países poderosos que tenían una plena intervención en los asuntos nacionales.

Es así como surgen fenómenos como la corrupción y la impunidad, fenómenos que en el actual proceso de reconciliación y democratización se constituyen en un tropiezo.

Al igual que en la época colonial, se sigue reproduciendo el esquema y existe en Guatemala una cultura hegemónica, en la cual recae la conducción del funcionamiento de las instituciones del Estado y la que representa la oficialidad del país. Por otra parte una cultura subalterna, que es la que al margen de la formulación de las directrices, protagoniza la dinámica nacional por medio de su participación en el proceso social, político productivo, tributario y de consumo en el país.

Este grupo subalterno, fue el protagonista del conflicto armado. De este grupo surgieron, tanto los bajos mandos del ejército como los combatientes guerrilleros, en su mayoría provenientes del área rural y pertenecientes a alguna de las diferentes etnias de origen maya, de donde son originarios la mayoría de familiares de víctimas o sobrevivientes del conflicto armado en el que se dieron múltiples violaciones de Derechos Humanos que han quedado

en la impunidad, no obstante las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, que en su sección de conclusiones indica que *"Las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia atribuibles a actos del Estado alcanzan el 93% de los registrados por la CEH; dan cuenta de que las violaciones producidas por la represión estatal fueron reiteradas y que, aunque con diversas intensidades, se prolongaron en el tiempo de forma persistente, con especial gravedad del año 1978 al 1984, periodo en el cual se concentra el 91% de las violaciones conocidas por la CEH. Actuando solos o en combinación con otra fuerza, en un 85% de todas las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia registrados por la CEH, la violación es atribuida al Ejército y en un 18% a las Patrullas de Autodefensa Civil, organizadas por la misma institución armada."* (CEH, 1998, 1)

La impunidad se ha convertido hoy día en uno de los obstáculos esenciales para el respeto de los derechos humanos, la legitimidad del sistema jurídico y la construcción de una cultura de democracia en América Latina. Al ser violados los derechos humanos impunemente, es así como el derecho se reduce a palabras huecas y declaraciones abstractas.

La impunidad "va más allá de la "ausencia de castigo para los culpables de delitos", la impunidad no debe interpretarse como un fenómeno meramente jurídico, sino como una problemática que afecta a la sociedad en su conjunto, y que como tal tiene dimensiones políticas, sociales, éticas y culturales. En fin, la impunidad asegura la reproducción de la injusticia en todas sus dimensiones" (Bartolomei,1992:171-172) y en países post guerra, como Guatemala, "se legaliza a través de amnistías que fuerzan a la sociedad a guardar en el corazón el miedo, fomenta la humillación de las personas y niega su dignidad. Reconciliarse es romper con la impunidad y trazar el camino nuevamente en las mentes y los corazones de todos" (Gerardi 1995: 29)

5.4. El fenómeno de la victimización

Aparte de la impunidad y corrupción, que son dos situaciones institucionalizadas en el país y que han obstaculizado el cumplimiento de un proceso de reconciliación, también se debe mencionar las condiciones legales relativas a las víctimas de delitos, que en este caso son las graves violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado.

Primero, cabe destacar que por víctimas se considera a "las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidos lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente..." (Reyes y León-Delli, 1997:13) En el caso

del conflicto armado interno en Guatemala, las comunidades indígenas, especialmente las del Altiplano, se vieron inmersas en un conflicto entre guerrilla y ejército, en el cual no estaban directamente involucrados, más que por ser ya víctimas de la pobreza y miseria y la falta de oportunidad entre otras.

En la expresión *víctima* también se incluye, en su caso, a "familiares o dependientes inmediatos de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro" (Reyes y León-Delli, 1997:45). En este sentido, cabe señalar que si bien las víctimas directas fueron todos aquellos asesinados, masacrados, torturados, secuestrados o desaparecidos, también lo son sus familias, sus vecinos y las comunidades a las que pertenecían, tomando en cuentas las relaciones amplias de parentesco y filiación que se establecen en las comunidades indígenas rurales del país donde principalmente se dio el conflicto armado.

Jurídicamente existen principios fundamentales relativos a las víctimas de delitos y de abuso de poder, tales como acceso a la justicia y un trato justo, el resarcimiento o pago por daños y pérdidas, la indemnización, y la asistencia social ante el desamparo en que quedan las víctimas. También jurídicamente hablando, existe una tipología de las víctimas entre las cuales se destaca una clasificación de tipo sociológico fundamentada en factores psicológicos, sociales y biológicos, haciendo distinciones entre *víctimas natas* y *víctimas hechas*.

El concepto propuesto por Naciones Unidas en la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, en el que se plantea que:

"Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder"

Y que:

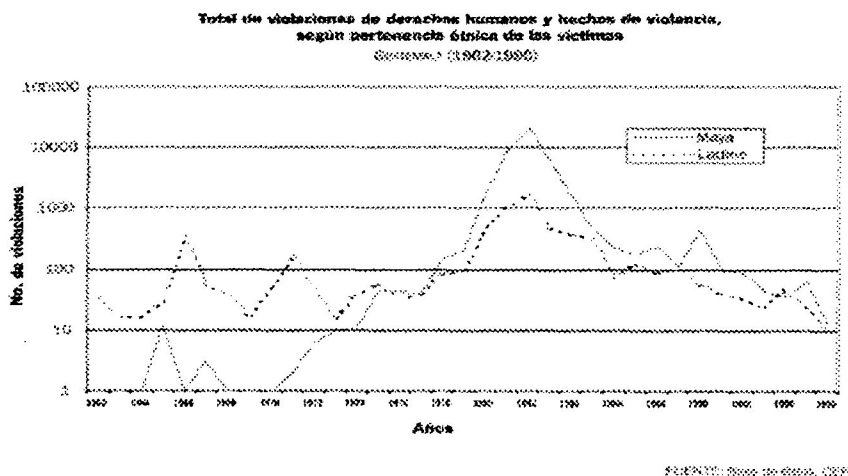
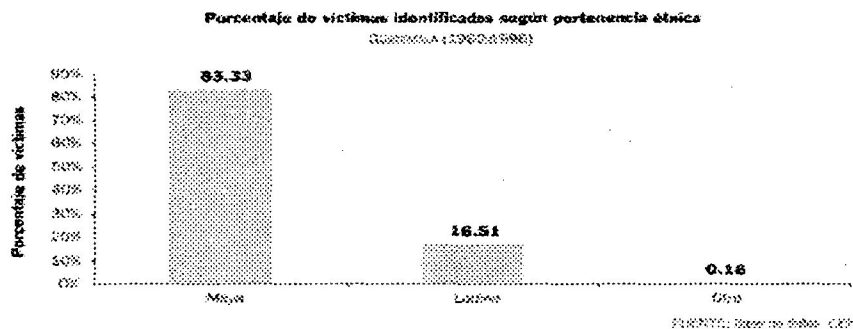
"Podrá considerarse "víctima" a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización". (ONU, 1985)

Hans Von Henting (c/p Reyes y León-Delli, 1997:172) señala en la tipología de víctimas, entre otras, a las minorías, tomando en consideración las dificultades que enfrentan, por ejemplo las de cultura e idioma, así como los prejuicios políticos y la desventaja en el respeto a sus derechos con respecto a la mayoría.

Existe otra situación muy importante de analizar que es la victimización, que no es más que "el efecto de sufrir un daño directa o indirectamente por un delito." (Reyes y León-Delli, 1997:52). Esto quiere decir en el sentido estricto que una persona afectada, inmediatamente se victimiza como resultado de la actividad delictiva. Este término nos llama la atención en otra faceta y probablemente en un sentido más amplio y es cuando se entiende por victimización "al proceso dirigido o tendente a producir víctimas" (Reyes y León-Delli, 1997:213)

El concepto de victimización puede acuñarse en términos tanto positivos como negativos y es debido a los "distintos matices, y posibles influencias de la

relación de la víctima con el autor del delito o de la actitud y aptitud de la víctima, con relación a la participación del agresor" (Reyes y León-Delli, 1997:214).



NOTA: Las líneas sólidas representan violaciones de derechos humanos y hechos de violencia dirigidos a la población maya indígena de Guatemala.

Por una parte los diferentes sectores que con intereses bien definidos, "viven de (las contradicciones del sistema), utilizan a las víctimas como arma política y lucran con su desgracia, contribuyendo a la pobreza e inseguridad que nos hacen un país victimizado... y hacen su modus vivendi de esa situación y reciben patrocinio monetario manteniendo la polarización en situaciones

antagónicas... Y por otra "quienes fueron víctimas, se victimizan y también aprovechan esta situación como modo de vida." (Reyes y León Delli, 1997:4)

Otra faceta de la victimización, es cuando los diferentes sectores bien definido y con intereses precisos, "viven de las contradicciones del sistema, utilizan a las víctimas como instrumento político y lucran con su desgracia, contribuyendo a la pobreza e inseguridad, o que nos hace un país victimizado...y hacen su modus vivendi de esa situación recibiendo financiamiento monetario que profundiza aún más la polarización en las contradicciones." (Reyes y León-Delli, 1997:4)

5.5. Secuelas sociales de un conflicto armado

"Muchos y serios esfuerzos se han realizado por comprender el fenómeno de la guerra, así como por vislumbrar caminos conducentes a la paz. Pocas veces, sin embargo, se ha abordado la cuestión desde una perspectiva humana y que integre el sentir y el pensar de los pueblos, se analiza más bien la dimensión política o problemas del impacto económico, pero no se llega a estudiar el efecto que en el tejido social tiene la persecución, la tortura y el desplazamiento o el exilio." (Samayoa, 1992:42)

"Si bien no debe perderse de vista en ningún momento que la paz sería necesariamente un resultado de la combinación de condicionamientos históricos y voluntades políticas- del mismo modo que ha sido la guerra y su prolongación- tampoco debe ignorarse, que tras las voluntades políticas están no sólo los intereses locales objetivamente contrapuestos e intereses foráneos de dominación política y económica sino también voluntades sociales y personales. En última instancia son las personas las que deciden, ejecutan, respaldan, resisten, sufren, disfrutan o simplemente sobrellevan lo que se hace o se deja de hacer en el contexto de la guerra." (Samayoa, 1992:47)

En el caso del conflicto armado interno de Guatemala, las principales violaciones a los derechos humanos que se dieron en las comunidades afectadas por el conflicto fueron ejecuciones arbitrarias seguidas, en orden de frecuencia, por las torturas, por las desapariciones forzadas y por las violaciones sexuales.

Según un análisis cronológico se puede establecer que la violencia se concentró principalmente en algunos años del enfrentamiento armado. El 48% de los casos se registra en 1982, le siguen en orden de frecuencia, los años 1980, 1981, 1983 y 1984.

El 83% de las víctimas pertenecían a algún grupo indígena. De este 83% el 32% fue quiché, seguido por un 13% de quekchí, 11% de ixil y mam y un 10% de cakchiquel.

El 75% de las víctimas directas es de hombres y un 25% de mujeres. Del porcentaje de personas cuya edad se pudo determinar la edad, el 18% era de niños, el 79% eran adultos y el 36% eran ancianos. (CEH, 1988)

La desolación y descomposición social acaecida en las comunidades afectadas por el conflicto, se dio principalmente debido a la pérdida de vidas, en situaciones confusas y masivas que no permitieron procesar debidamente la muerte y sus consecuencias para los sobrevivientes, puesto que la muerte es un fenómeno que preocupa a todas las culturas, lo que se evidencia en las reflexiones acerca de su origen, las causas inmediatas, su significación, modalidades y consecuencias.

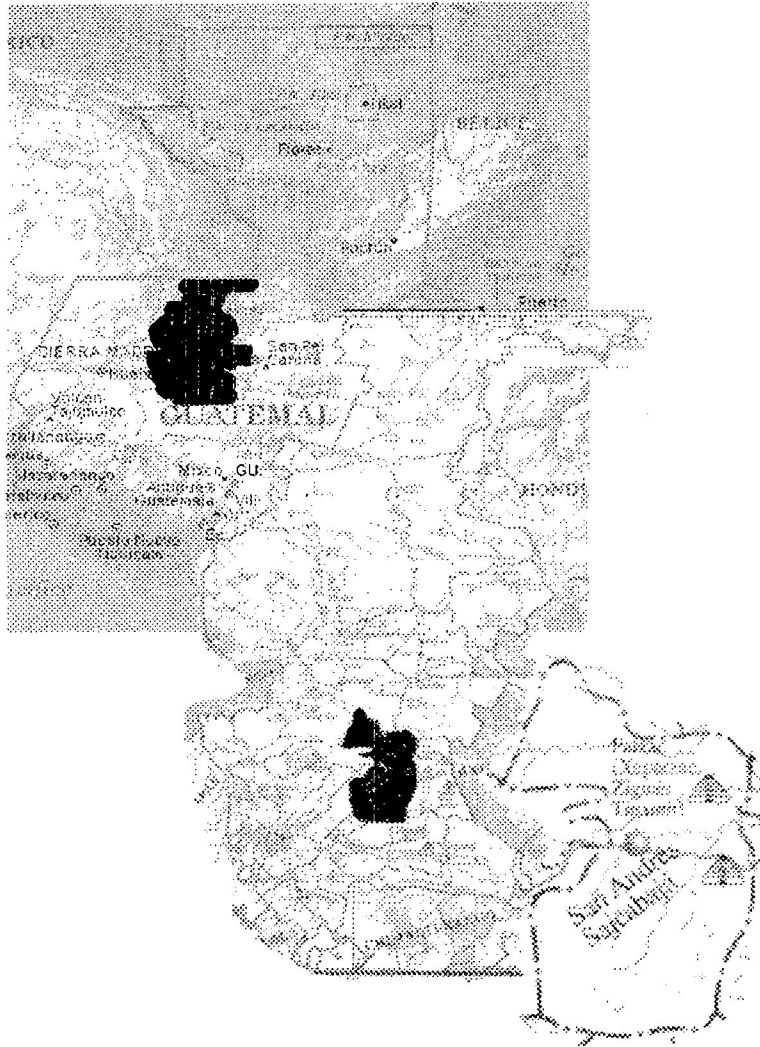
Como consecuencia del conflicto armado, el silencio se impuso como una ley de vida, se tuvo que adquirir la habilidad de no ver, no oír y sobre todo, de no hablar. "El silencio además provocó otro efecto que es la culpabilidad social: al no poder denunciar y oponerse a la violencia, se indujo a la culpabilidad colectiva"(CEH,1998:27) Queda en los sobrevivientes el sentimiento de culpa de no haber evitado ciertos hechos o el haber pensado únicamente en huir y salvarse, dejando a los demás abandonados a su suerte.

El efecto más perdurable y con consecuencias a largo y mediano plazo lo constituye la ruptura del tejido social, "debido a la estigmatización de las organizaciones y sus líderes, lo que ha dejado a la sociedad con dificultad para definir opciones de representación. A pesar de que en distintos momentos se abordaron procesos importantes de reorganización, no se ha logrado reconstruir plenamente los espacios de participación, imprescindibles para el ejercicio pleno de los derechos democráticos.

Las operaciones contrainsurgentes produjeron miles de desplazados, refugiados, y exiliados, quienes vieron violentadas y transgredidas sus vidas como individuos, familias, comunidades y organizaciones.

La vida comunitaria y la identidad de las personas sufrieron embates de tal magnitud que marcan definitivamente un punto de inflexión en las historias personales, locales y regionales, y en la historia del país y al presente, el área rural del país esta constituyéndose por hombres y mujeres que fueron niños durante el enfrentamiento y que en innumerables casos perdieron a padres y madres, abuelos y hermanos.

VI. El caso de San Andrés Sajcabajá



San Andrés Sajcabajá, es un municipio del departamento de El Quiché, que queda a una distancia de 182 kilómetros de la ciudad de Guatemala, el 6 de noviembre de 1981, fue instalado un destacamento militar en terrenos del convento y del templo de la iglesia católica, ocupación que duró hasta 1994 cuando el destacamento se trasladó hasta otro punto de la localidad. A partir del momento en que la presencia del Ejército fue permanente, San

Andrés Sajcabajá vivió momentos de dura e ininterrumpida represión y que alcanzó sus cuotas más altas entre enero y mayo de 1982.

En San Andrés Sajcabajá la población es de ascendencia quiché, el grupo lingüístico mayoritario de Guatemala. Gran número de habitantes del departamento de El Quiché perdieron la vida durante el conflicto armado y se conoce de migración masiva hacia México.

Desde finales de los setentas y principios de los noventas, la población quiché estuvo directamente involucrada en el "conflicto armado interno", visible en la violencia y represión más cruenta de la historia reciente, fue esta una de las etapas de la historia más sangrienta en Guatemala.

Por otro lado, el intervencionismo de la insurgencia en algunas organizaciones sociales especialmente desde los años 70, limitó su autonomía y las desnaturalizó, convirtiéndolas en receptoras de las directrices insurgentes. Este involucramiento llevó conflictos que desembocaron en divisiones y propiciaron la fragilidad del movimiento social." (CEH, 1998 :27-28)

En este sentido cabe señalar que este conflicto ha dejado nuevamente una división, pero ésta vez en torno a lo que pasó "Unos son los actores de un prolongado daño a la dignidad de vivir, donde se confunden las víctimas y los victimarios, porque forman una sola dimensión del horror que los vincula inexorablemente. Otros son los que asistieron con variable indiferencia al holocausto, próximos pero ajenos al mismo, intentando ignorar conscientemente los hechos, convencidos que en el juego de la muerte, lo mejor es no verla de frente." (FLACSO, 1999:5)

Parece ser uno de los más serios problemas que fracturan la sociedad guatemalteca. Porque entre todo, se encuentran principalmente los intereses de los familiares que reclaman el esclarecimiento de quienes fueron inmolados, así como el de las víctimas sobrevivientes del conflicto armado, frente al de los perpetradores de los hechos de horror. Ambos sectores aparecen movidos por motivaciones opuestas, pero de nuevo vinculados por el lazo de sangre que se quiere sepultar.

Pero en este sentido resulta peligroso mantener o profundizar esta ruptura. Una sociedad que pretende reconstruirse y que tiene freno a sí, el reto de consolidar las bases de una nueva nación, no puede ahondar las divisiones entre las víctimas y victimarios, tiene que trascenderlas en algún momento.

Las recomendación de la CEH como introducción a las medidas de reparación dice que *"la verdad, la justicia, la reparación y el perdón son los pilares de la consolidación de la paz y la reconciliación nacional. Es, por tanto, responsabilidad del Estado guatemalteco elaborar y promover una política de reparación a las víctimas y sus familiares, cuyos objetivos prioritarios han de ser la dignificación de las víctimas, la garantía de no repetición de las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado y el respeto de las normas nacionales e internacionales de derechos humanos.* (CEH, 1998, 2)

Esto no es una tarea fácil cuando además se suman los conflictos por diferencias económicas y culturales como sucede en nuestro país. "Es necesario conocer la verdad de los hechos para que la víctima pueda liberar al victimario, humanizarlo mediante el perdón y también liberarse así mismo y el victimario logra redimirse en el reconocimiento de su culpa, en la solicitud del perdón y en el profundo y mediato arrepentimiento de sus actos. Pero este dolorosos proceso no puede ser tácito, debe hacerse explícito y claro para ser efectivo." (FLACSO, 1999:7).

Los quichés habían participado en sindicatos agrícolas de los años cincuenta impulsados por corrientes católicas de movimientos de solidaridad y de unión campesina. Este fue un atractivo para los grupos armados y, a su vez, la represión por parte del estado, porque la organización social representaba una amenaza para este, los quichés, fueron un sector víctima de la pobreza, que en su mayoría realizaba un trabajo asalariado por tener poca o ninguna tierra.

El tiempo de ocupación más prolongado que en otros lugares, se explica por el valor estratégico que los militares le concedieron, porque el municipio comunica el altiplano central con el norte del departamento de Quiché, y se trataba de una zona de paso para los correos insurgente, por lo que el enfrentamiento armado se caracterizó por su intensidad.

La población se quedó conmocionada por estas ocupaciones, sin entenderlo y sin poder detenerlo. La profanación de los templos hirió las raíces espirituales más profundas de la población que se preocupó por salvaguardar sus símbolos religiosos, antes que sus propios bienes.

Los casos documentados, relatan detenciones, desapariciones y ejecuciones arbitrarias de pobladores, los que tuvieron lugar en el convento.

«X'yo'ol No se acuerda el origen de la presencia.»

6.1. Los Hechos

Según testimonios recogidos por la Comisión del Esclarecimiento Histórico el Ejército se instaló en los terrenos en donde antes del terremoto de 1976 estaba la iglesia católica y el convento. Durante este período de tiempo, los miembros destacados, conjuntamente con los patrulleros de Auto Defensa Civil (PAC) y los comisionados militares (CM), cometieron una serie de delitos que han quedado en la impunidad, entre los que se cuentan asesinatos, desapariciones y capturas ilegales por los miembros de las tropas asentadas en el convento-destacamento. (CEH 1998:VII)

Hubo también violaciones a las mujeres, saqueos en casas y negocios. Catearon casas y la escuela. Además hubo detenciones ilegales, en las que jamás se supo de las personas, así como torturas y ejecuciones con distintos procedimientos, para advertir a la población que no debía ayudar a la guerrilla. Algunos fueron enterrados en la iglesia y otros fueron quemados.

Muchos testimonios contienen relatos de personas que fueron muertas después de haber sido detenidas por soldados, comisionados o patrulleros y llevadas al convento-destacamento. Todos conocían que la gente civil que entraba allí ya no salía, y si salían eran muertos. Otros desaparecieron porque llegaban al destacamento a preguntar por sus familiares o para obtener

documentos de identificación. Muchos visitantes figuraban en listas que tenía el Ejército y eran detenidos, varios resultaron muertos.

A pesar de la certeza de los familiares de que los detenidos eran llevados al destacamento, el Ejército no reconoció haber efectuado la detención, limitándose a decir que no sabían de ellos o advertir a los familiares que no siguieran preguntando por las víctimas.

Muchas personas que sufrieron estas violaciones a los derechos humanos, eran familiares o pertenecían a organizaciones sociales o de carácter religioso, aunque la acusación por la que se les detuvo fue ser guerrilleros.

No fue si no hasta el mes de enero de 1997 cuando dos familiares de víctimas presentan una denuncia para que se investiguen los hechos y se pide se haga una investigación de la muerte de por lo menos 400 personas enterradas en el jardín del convento, la iglesia, donde actualmente se construye una nueva y en el jardín de la municipalidad. Es así como tras muchos tropiezos, se inician las exhumaciones en dos de los lugares señalados por los testigos.

6.2. El Proceso de Reconciliación en San Andrés Sajcabajá cinco años después de la Firma de los Acuerdos de Paz.

En 1983, el nuevo administrador apostólico de la diócesis de Quiché, mantuvo entrevistas con los mandos castrenses de la región y poco a poco la iglesia fue recuperando las instalaciones religiosas que ya habían sido abandonadas por los militares.

Las instalaciones estaban vacías, habían sido saqueadas "...*la pérdida material fue grande...*".(FAVISASA 4) En el interior de los templos excavaron hoyos para diferentes usos, aunque después se quiso justificar que los utilizaron de letrinas. Tal y como lo aseguran testigos, algunas zanjas habían sido utilizadas para el castigo y la tortura de las personas detenidas. "...*Ahí masacraron bastantes pero los enterraron ahí en la iglesia*" (FAVISASA 1)

En diciembre de 1996, el sacerdote avisó a la comunidad y al Ministerio Público que al abrir una zanja en terrenos del convento de San Andrés Sajcabajá, se encontraron restos de osamentas.

En enero de 1997, a raíz de ese hallazgo, la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA) presentó una denuncia formal ante el Ministerio Público, para iniciar los procesos de exhumación que debían realizarse en el patio y el jardín del convento, así como en el interior del templo católico.

El juez segundo de primera instancia penal del Quiché, a solicitud del Ministerio Público, ordenó el 11 de abril el inicio de las exhumaciones. Con los hallazgos, se corroboraron los señalamientos de los pobladores y las exhumaciones continuaron. Para agosto de 1997 habían sido exhumadas 26 osamentas. Todavía está pendiente la exhumación en el interior del templo católico, sin embargo el expediente judicial se extravió.

Las 26 osamentas fueron enterradas en una ceremonia para dar cristiana sepultura a las víctimas. Se cumplieron actos y ritos religiosos que fueron presenciados por familiares, autoridades, representantes de organizaciones de derechos humanos y una delegación de CONAVIGUA, encabezada por la diputada Rosalina Tuyuc, quien se refirió a los presentes diciendo:

"Con la esperanza de buscar la reconciliación entre nuestros pueblos, damos un paso hacia el esclarecimiento de los hechos que se dieron durante el conflicto armado, y con mucho dolor y tristeza venimos a dar cristiana sepultura a nuestros familiares, quienes fueron torturados y asesinados por el Ejército, comisionados militares y patrulleros de Autodefensa Civil. A pesar de las intimidaciones y amenazas, durante el proceso de las exhumaciones de las víctimas, estamos aquí presentes para demostrar a las demás poblaciones que solo de esta manera podremos seguir adelante luchando por la defensa de la dignidad de nuestros derechos como pueblo maya". (nota hemerográfica Siglo XXI. Guatemala, 10 de enero de 1998)

El impacto psicológico permanece y se percibe hasta el día de hoy "...uno lo puede percibir fácilmente... la gente guarda todavía esto, tal vez poco a poco la gente diga algo... porque hay mucho miedo para expresarse..." (FAVISASA 8). "... Actualmente hay mucho amedrentamiento todavía..." (FAVISASA 2) Otro factor que se desarrolló después de la época de la violencia fue la impotencia y el sentimiento de que no se pueden hacer las cosas "...su cabeza ya no piensa (la madre de víctima) ella ya no piensa su cabeza como que está muerta..." (FAVISASA.1)

Existe además un ambiente de confusión, puesto que hay procesos inconclusos. Uno de ellos es el hecho de que aún no se han descubierto todas las osamentas y algunas personas sospechan que sus familiares se encuentran enterrados en fosas comunes dentro del templo católico.

La exhumación iniciada es una forma de acercarse a la reconciliación, a pesar de que los culpables no han sido señalados directamente, pero el hecho de tener los huesos de las víctimas hace posible "que se entierren como debe ser." (FAVISASA 4) Según las entrevistas realizadas, las y los familiares de víctimas dicen que las almas no descansan cuando no se les da una debida sepultura. Esto es porque no se ha podido enterrar a las víctimas según la costumbre, la cual dice que se le debe velar, se debe hacer el ritual de

acompañar el cuerpo hasta el cementerio, que es el lugar donde reposan los restos de las personas de la comunidad todos en el mismo sitio.

Las circunstancias en que se dieron los hechos se dieron en forma confusa, las víctimas de las violaciones a los derechos humanos, que murieron durante la guerra, no solo murieron de una forma inesperada, con violencia, sino que además no fueron enterrados. Esto deja una gran ruptura en la cotidianidad de la comunidad. *"nos quedamos muy tristes, enfermos, el (padre de víctima) se puso muy delgadito, ya no quiere comer, por sus hijos, se murieron..."* (FAVISASA 1) *"vivimos en pobreza, yo tenía algo de dinerito y todo se fue porque quedan unos patojitos, hay niños todavía..."* (FAVISASA 3). En las entrevistas realizadas se encontró que la mayoría menciona la tristeza después de la muerte o desaparición, pero ésta se asocia a la enfermedad *"... nos quedamos tristes y esa tristeza nos dejó enfermedad y no solo las familias, las señoras y los niños también, porque estaban quedando sin ayuda..."* (FAVISASA 3)

Por otra parte, las muertes no explicadas son difíciles de procesar, por ejemplo una de las personas entrevistadas decía: *"¿Qué se puede decir a los hijos (de la víctima)? ¿Cómo se les va a explicar que murió su papá?"* (FAVISASA 5) Y este es el pensamiento de la mayoría, el hecho de no poder dar la explicación y circunstancias en que se dio la muerte, hace que a la persona difunta no se le pueda recordar, ni recordar su muerte pero, además, elimina la posibilidad de tenerla como punto de referencia familiar.

Generalmente los ancianos, y las personas mayores, en el trayecto de su vida han cimentado cosas ejemplarizantes, sus virtudes tales como la responsabilidad, el amor al trabajo y otras son ejemplo para los que vienen y por consiguiente dignos de citarse y de imitarse, referentes inmediatos que se dan particularmente en la cultura oral.

La desaparición o la muerte repentina y en situaciones confusas hace cambiar la memoria de los seres queridos, puesto que si no se puede dar una explicación satisfactoria a las circunstancias de la muerte, no es fácil mencionar a la persona ni las circunstancias en las cuales murió o desapareció,

Dado a que las muertes violentas o en circunstancias como las del conflicto armado, son confusas y difíciles de interpretar cambian la idea que se tiene de la muerte como un proceso que conlleva los ritos de velación y entierro. Según uno de los entrevistados, *y "es necesario honrar las memorias de las víctimas... pero al morir así y sin ninguna razón, han muerto como delincuentes...y enterrados como delincuentes"* (FAVISASA 5) situación que deja ver que no permite el descanso a las almas debido a que no se cumplió con el proceso de del funeral, del entierro y del duelo.

En este sentido, las exhumaciones han contribuido a verificar la muerte del ser querido desaparecido y además a "... *darle cristiana sepultura...*" (FAVISASA 7) porque al enterrar los restos los familiares, los sobrevivientes se sienten más tranquilos.

6.3. Percepciones de Reconciliación

A. Familiares de víctimas de San Andrés Sajcabajá

Cuando abordamos, a familiares de víctimas de violaciones a derechos humanos en San Andrés Sajcabajá, se encontró que no se conoce en qué consiste la reconciliación y tampoco la Ley de Reconciliación Nacional. La palabra reconciliación no es usual en los nuevos vocablos introducidos a partir del conflicto armado, como lo es la palabra *proyecto* o *Acuerdos de Paz* que se asocian con la llegada de ayuda de afuera y con la presencia de acompañantes extranjeros.

Por otra parte cuando se observa la situación post conflicto se encuentra que entre los procesos no resueltos cinco años después de la firma de los Acuerdos de Paz se puede mencionar principalmente los efectos de la muerte. La muerte es el principal desarticulador de la cotidianidad. Los familiares sobrevivientes fueron duramente golpeados con la muerte de sus familiares, quienes eran la fuente de trabajo y sustento de las familias y que murieron de una forma violenta e inesperada. La pérdida de los familiares conlleva "... *Tristeza, perder todo no, hay comida*" (FAVISASA 4.)

A esta situación se le suma la confusión en la que se dio la mayoría de las veces la muerte. Lo que complicó aún más las cosas puesto que no se pudo dar una interpretación natural, ni se le pudo asumir puesto que no se procesó ni individual ni colectivamente. "...*Qué les vamos a contar a sus hijos, ni siquiera el cuerpo sabemos donde está...*" (FAVISASA1)

En este sentido, en el fenómeno de la guerra hay agresores y víctimas y la relación entre ambas partes a partir de la firma de los Acuerdos de Paz, no se modifica, por cuanto no se dieron las circunstancias para hacerlo. Es así como, los fundamentos básicos para reconstruir estas relaciones y para concebir el perdón, el reconocimiento de culpa y la dignificación de las víctimas, que los expertos en materia derechos humanos mencionan como esencial para llegar a la reconciliación. no se dieron. Algunos de los entrevistados piensan que "...*hay que aplicar la justicia...*" (FAVISASA 3)

Un aspecto muy puntual es la situación del perdón y el castigo, como elementos presentes en la situación post conflicto. Ambos como mecanismos reguladores para reestablecer las relaciones de cotidianidad entre víctimas y agresores.

Por una parte se encontró que las concepciones de perdón varían de una persona a otra, según ha sido su experiencia y particularmente según la información que se maneja acerca de la agresión que se sufrió. Es decir que algunas personas creen que deben perdonar porque es lo que corresponde, aunque el perdón es concebido de diferente manera "... cada cabeza piensa distinto... no podemos decir por todos..." (FAVISASA 6) algunos opinaron que si se puede perdonar, "...pero si no lo vuelven a hacer..." (FAVISASA 5), "...pero que no se repita... porque la gente está con miedo de que vuelvan a asesinar más gente, que vuelva a repetir las cosas." (FAVISASA 7).

En relación a la pregunta de quién puede o debe perdonar cuando existe una violación a los derechos humanos, los familiares de víctimas, entrevistados, coinciden principalmente en señalar a Dios, que es a quien corresponde perdonar. Se menciona que "... sólo Dios perdona, porque si lo hacemos nosotros, (las víctimas) , esto (el enfrentamiento armado y la violación a los derechos humanos) se podría repetir.. ...solo Dios puede perdonar..." (FAVISASA 5) "Dios si, los hombres no..." (FAVISASA 8)

En este sentido la potestad de dar orden a las cosas, se le encarga a un ser sobrenatural fuera de la existencia terrena, quien además rige la vida y la muerte. Es a Dios a quien corresponde perdonar, puesto que se considera de una jerarquía mayor y "tiene" más autoridad y poder. De esta manera, pedir y recibir perdón con la intervención de Dios, hace posible una nueva forma de relación entre personas cuando existe un agravio, puesto que además interviene una fuerza divina que es capaz de hacer lo que los hombres y mujeres terrenas no pueden y esto contribuye a retomar el orden de las cosas.

Tomando en consideración que el perdón interrumpe la espiral de odio y de venganza que son dos reacciones naturales cuando hay una agresión, como en el caso de San Andrés Sajcabajá, han sido los familiares de las víctimas del hecho, quienes han creado mecanismos para asumir la situación, asignando principalmente a Dios la potestad de perdonar, pero, además, han creado mecanismos para poder enfrentar esta situación, algunos acudiendo a la vía legal unidos y organizándose para hacer las denuncias, en este caso particular, con el respaldo de algunas organizaciones como el Comité Nacional de Viudas de Guatemala, CONAVIGUA . "...ahora vinieron para hacer el juicio y nos juntamos..." (FAVISASA 3) Otra de las formas en que se considera que se puede afrontar el dolor y la pérdida es "...por medio de proyectos..." (FAVISASA 1) que aunque no tiene nada que ver con el esclarecimiento de los hechos, ni

con la reparación de las pérdidas es una forma de resolver las necesidades materiales inmediatas.

Por aparte se encontró que el perdón está íntimamente ligado al castigo que deben recibir los agresores, lo que también es concebido de diferente manera por cada persona; pero el punto en el que sí coinciden los familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos, entrevistadas en San Andrés Sajcabajá, es en que el castigo debe ser institucionalizado, puesto que se menciona principalmente la cárcel y el castigo tiene el propósito de sentar precedente y que el hecho no se vuelva a dar, "*...hay que dar cárcel para que aprendan...*" (FAVI SASA 2)

Cuando se preguntó en el estudio sobre el castigo que debían recibir los agresores, la mayoría respondió la cárcel y se encuentra una verdadera contradicción, porque a pesar de que fue por parte del Ejército como institución la agresión, es en una institución en las que se confía para que los victimarios sean castigados. Por otra parte el castigo se ve como un logro colectivo y de grupo "*... yo sola no puedo, quiere tiempo y no tengo dinero....*" (FA.VI SASA5) "*Es necesario organizar más para lograrlo (el castigo)...*" (FA.VI. SASA 8)

Se encontró también que ninguno de los familiares entrevistados, de víctimas que murieron en el enfrentamiento armado, pudo dar seguimiento a las "costumbres" de la comunidad cuando se da una muerte. No hicieron funerales ni pudieron enterrar los restos, lo que deja un profundo vacío por cuanto las tradiciones y ritos que rodean el fenómeno de la muerte y que restituyen lo que la muerte se lleva. "*...no pudimos ni enterrarlo....*" (FAVISASA 2) " Por allí se quedó saber dónde..." (FA. VI SASA 6)

La situación confusa en la que murieron las víctimas es inexplicable para sus sobrevivientes, pero sobre todo se ven afectados por la forma violenta y no usual como murieron. No se concibe cómo se puede contar a los hijos de las víctimas o sus descendientes que murieron *como delincuentes*, para los familiares de víctimas el morir violentamente es una mala muerte esta no es la mejor forma de morir, esto trae aún una tristeza mayor para la familia porque es algo oscuro y sin explicación., no es algo natural.

En general se percibe que el recuerdo de la muerte y de lo que sucedido en la comunidad trae además del dolor por la pérdida tanto material como de vidas, el sentimiento de responsabilidad por no haber podido hacer nada o simplemente por no haber sabido qué estaba pasando, es una responsabilidad compartida, por haber callado o por haber huido sin pensar en los demás.

El sentimiento de inseguridad, al pensar que la situación se puede repetir y que no ha terminado el conflicto, se percibe en las personas entrevistadas. Es

decir que la firma de los Acuerdos de Paz se asocia más que al final del conflicto a otros elementos como "proyectos" que es una palabra utilizada por la mayoría de personas.

B. Expertos en Derechos Humanos

Cuando se entrevistó a activistas y promotores del respeto a los derechos humanos, A diferencia de los familiares de las víctimas, el cien por ciento conocen la LRN. Y en general están familiarizados con el término reconciliación como proceso post conflicto armado. Para algunos, "la reconciliación permite que haya cambios en los aspectos que dieron origen al conflicto..." (EDDHH 13) "la reconciliación no es cuestión de un acto público transmitido a través de las cámaras sino que a través de cambios, de actitudes, del Estado, es una verdadera inversión social..." (EDDHH 9) "...arrepentimiento, armonía..." (EDDHH 12) "...convivir en paz..." (EDDHH 11) En general opinaron que el proceso de reconciliación se dará a partir del señalamiento de los agresores y el inicio de procesos legales que permitan generar sentencias justas, además señalan la importancia de la reconciliación para *"la construcción de una nueva forma de convivencia..."* (EDDHH, 10)

Por otra parte, en su totalidad manifestaron la necesidad de señalar a los responsables particularmente en el caso de violaciones a los derechos humanos *"para que haya una reconciliación es necesario conocer toda la verdad, sancionar al autor del hecho y un reconocimiento de culpa también..."* (EDDHH, 13)

Uno de los principales elementos para el perdón, es el conocimiento del hecho, es necesario conocer la verdad, opinaron además que no sólo son razones humanitarias las que exigen el esclarecimiento de la verdad, que no está completo cuando no se cumple el señalamiento y el reconocimiento de culpas. *"De qué otra manera se puede perdonar si no es a través del conocimiento? Hay que afrontar el futuro con el valor del pasado asumido como lección y no como carga o un peso que no permita avanzar"* (EDDHH, 10)

El enfoque de los expertos en derechos humanos de la reconciliación está centrado principalmente en los procesos legales, el castigo y los procesos judiciales. Se menciona como un obstáculo de la reconciliación, a la impunidad imperante en el país, puesto que si no se da un proceso debido, ni se señala a los culpables, no se puede llegar a la reconciliación. Se considera que la impunidad que obstaculiza un proceso de reconciliación, *".. la impunidad resulta además muy peligrosa y puede provocar una anarquía..."* (EDDHH, 9)

Cabe destacar la importancia de señalar que cuando se habla del perdón por parte de las víctimas, este no debe separarse de la sanción o castigo " Aunque se puede dar un perdón moral por parte de la persona afectada, pero sin embargo eso no significa renunciar a la justicia." (EDDHH, 12) "Aquella sociedad que acepte ocultar la verdad,

está preparando las oportunidades futuras para nuevas amenazas y peores caprichos de los criminales de ésta o de una próxima generación.” (EDDHH, 14)

Otro aspecto del que hablan los expertos es del resarcimiento, el cual no es mencionado abiertamente por familiares de víctimas, las personas entrevistadas se refieren al resarcimiento como “la compensación que debe asumir el Estado para compensar moral y económicamente a los sobrevivientes y familiares de víctimas, por los daños hechos y por las pérdidas ocasionadas...” (EDDHH, 15), el resarcimiento del que se habla jurídicamente cuando se da un delito, no es una preocupación de las víctimas por no ser concebido como tal, más bien manifiestan las pérdidas tanto materiales como de sus terrenos y casas y el efecto de empobrecimiento que esto ha traído a sus familias.

Puede observarse que el enfoque de expertos y de familiares de las víctimas difiere por cuanto que por un lado en las comunidades afectadas por la guerra, el principal sentimiento es la desolación por la muerte y las pérdidas materiales, lo que implica una profunda tristeza y desolación. Las reacciones se dan de una manera colectiva, casi siempre apoyadas por organizaciones que les motivan a realizar acciones por la demanda de sus peticiones, tales como las exhumaciones, señalamiento y juicio a los culpables y resarcimiento por las pérdidas materiales.

Por otro lado, los expertos y activistas de derechos humanos, manejan el tema desde una perspectiva técnica asociada a los procesos judiciales y cumpliendo con las directrices de organismos internacionales que han regulado e intervenido en los países post conflicto para contribuir a reparar y sanar las secuelas en sobrevivientes y familiares de víctimas de guerra.

VII. CONCLUSIONES

Uno de los obstáculos para que se dé la reconciliación en las comunidades afectadas por el conflicto armado interno es la existencia de procesos inconclusos, debido a que a pesar de la firma de los Acuerdos de Paz, el conflicto dejó profundas secuelas que afectan los ámbitos familiar y comunitario de las víctimas quienes no asumen la paz por decreto y no existen mecanismos claros para lograrla.

La muerte es un elemento desestabilizador de la población afectada, por cuanto que no se le puede dar explicación y no se le asume como algo natural, además de las implicaciones económicas y sociales que repercuten en los sobrevivientes.

Las víctimas sobrevivientes de la guerra, persiguen rescatar el equilibrio para restablecer su cotidianidad, que en el caso del conflicto armado y violaciones a los derechos humanos, está profundamente ligado al perdón hacia los victimarios y el castigo o la sanción que de alguna manera garantiza que la situación no se repetirá.

En lo referente a acompañamiento internacional, la firma de los Acuerdos de Paz ha sido el fenómeno socio político más importante que se ha dado en Guatemala; nunca antes en la historia participaron los grupos antagónicos con la comunidad internacional como moderadora y como donante, en el que se abanderó la defensa de los Derechos Humanos como principal motivación, y lo interesante es que, no obstante, se excluyó el sentir, la decisión de los pueblos afectados, principalmente indígenas.

Mientras continúe la exclusión del sector mayoritario del país, en la toma de decisiones y participación en los procesos, únicamente se están legitimando intereses económicos y políticos con la bandera de los derechos humanos, en los que de alguna forma se está saturando a la población damnificada con conceptos nuevas corrientes como la defensa de derechos humanos, de género, tolerancia, etc. inscritos dentro del proyecto desarrollista mundial.

Los Acuerdos de Paz pudieron ser la herramienta para iniciar un proyecto de nación que incorporara todas las formas culturales que coexisten en el país y que si no se logró, lo que viene posteriormente es un continuismo de las formas en que tradicionalmente se ha sometido a la población indígena, que a pesar de ser mayoritaria, no es más que cifras para la toma de decisiones en pro del bienestar.

De esto, también se desprende que hay instituciones que funcionando en nombre de acciones post conflicto, han jugado un papel importante en la una

política de victimización a las poblaciones afectadas, además de encubrir las consecuencias que han surgido por la exclusión étnico cultural, han trasladado sus acciones al ámbito activista en favor de las víctimas.

La victimización de la que ha sido objeto la población indígena del país, en distintos momentos de la historia, es una de las causas de la marginación en cuanto a la toma de decisiones y de iniciativas que la conduzcan a un proceso de desarrollo integral.

A causa de la victimización de la población, principalmente indígena, que ha permanecido al margen de la toma de decisiones y el control de los factores que inciden directamente en su historia, es que se sufre la minorización y el estancamiento económico social y cultural que afecta a la mayoría de la población.

VIII. RECOMENDACIONES

Propiciar la desvictimización de la población afectada por el conflicto armado y procurar un proceso de inclusión en las formas de reconciliación y resarcimiento, para que posibiliten asumir la consecuencia de las pérdidas materiales y humanas.

Facilitar procesos para cerrar ciclos de duelo y procesos inconclusos como lo son las exhumaciones e inhumaciones de las víctimas, para concluir con rituales de la muerte que traigan tranquilidad tanto a los difuntos como a sus sobrevivientes.

Abrir espacios de intercambio de experiencias, que permitan descriminalizar a las víctimas, conocer qué pasó y por qué sucedió así, y poder dar explicación a situaciones confusas que bloquean la transmisión de elementos culturales propios de cada grupo.

Fortalecer las estructuras religiosas que permitan encausar el perdón y el castigo que no se ha dado, tanto para acciones legales como para rituales y prácticas que permitan liberar de culpa mal entendida a los sobrevivientes y familiares de las víctimas.

Fortalecer las políticas de investigación científica para acercarnos al conocimiento de las aspiraciones, del sentir y del pensar de la población indígena, como forma primaria para iniciar la base sobre la que se podría sustentar la definición de nuestra sociedad y para llegar a determinar un efectivo proyecto de nación.

Bibliografía

- Becker, 1990**
- Becker, David et. al. PSICOPATOLOGÍA Y PROCESO PSICOTERAPÉUTICO DE SITUACIONES POLÍTICAS TRAUMÁTICAS. Psicología Social de la Guerra. Trauma y Terapia. UCA Editores El Salvador 1990
- A. I., 1982.**
- Guatemala Massive extrajudicial executions in rural areas under the government of general Efraín Ríos Montt . Amnistía Internacional julio 1982.
- CEG, 1**
- Centro de Estudios de Guatemala. DE LA VERDAD HISTÓRICA A LA RECONCILIACIÓN, Centro de Estudios de Guatemala.
<http://www.corpotelsa.com/ceg/doctos/index.html>
- CEG, 2**
- Centro de Estudios de Guatemala. Discurso de Alfonso Portillo Cabrera, al asumir la Presidencia, Trascrición no oficial. el 14 de enero de 2000.
<http://www.corpotelsa.com/ceg/doctos/2000/port0114.html>
- CEH, 1998.**
- Informe de la Comisión para el esclarecimiento Histórico. Guatemala MEMORIA DEL SILENCIO. Guatemala 1998.
- ___, 1998, 1.**
- Versión electrónica de GUATEMALA MEMORIA DEL SILENCIO.
<http://shr.aaas.org/guatemala/ceh/report/spanish/conc2.htm>
- ___, 1998, 2.**
- <http://shr.aaas.org/guatemala/ceh/report/spanish/recs3.html>
- CNR 145-96.**
- Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 145-96 LEY DE RECONCILIACIÓN NACIONAL. Guatemala 1996.
- De León, 1989.**
- De León Carpio, Ramiro. LA LEGISLACIÓN Y LAS CULTURAS. Estudios Sociales. Revista Fac. de Ciencias Políticas y Sociales U.R.L. No. 42 Guatemala 1,989.
- Durkheim, 1993**
- Durkheim, Emile LAS FORMAS FUNDAMENTALES DE LA VIDA RELIGIOSA: Alianza Editorial, Madrid, 1993
- Falla, 1986**
- Falla, Ricardo. ESA MUERTE QUE NOS HACE VIVIR. UCA Editores. El Salvador 1986
- ___, 1992**
- Falla Ricardo. LAS MASACRES DE LA SELVA . Editorial Universitaria USAC Guatemala 1992
- FLACSO, 1999.**
- FLACSO. LA MEMORIA HISTÓRICA A PRUEBA. *Diálogo*, No. 1 Año 3, Guatemala enero de 1999.

- Torres-Rivas, 2002.** • Torres-Rivas, Edelberto. EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO A LA LUZ DE UN LUSTRO DE PAZ: UN BALANCE PRELIMINAR, *Debate* 51, FLACSO Guatemala, 2002
- Gerardi 1996.** • Gerardi y Conedera, Juan. RECONCILIACIÓN E IMPUNIDAD. En Revista *Verdad y Vida* No. 6 ODHA Guatemala abril-junio 1996.
- Harnecker, 1984.** • Harnecker, Martha. PUEBLOS EN ARMAS, ERA, Serie Popular, México, 1984.
- Harris, 1983.** • Harris, Marvin. EL DESARROLLO DE LA TEORÍA ANTROPOLÓGICA. Cuarta edición. Siglo XXI editores. Madrid 1983.
- Herrera, sf.** • Herrera, Guillermina, Et Al. El Pueblo Maya de Guatemala. Veinticinco Siglos de Historia. Colección Estudios Étnicos No. 3. Guatemala URL, UNICEF, FODIGUA, sf.
- Jonas, 1994.** • Jonas, Susanne. LA BATALLA POR GUATEMALA. FLACSO. Editorial Nueva Sociedad. Guatemala 1994.
- Kottak, 1997.** • Kottak, Conrad Phillip. ANTROPOLOGÍA CULTURAL. ESPEJO PARA LA HUMANIDAD. Mc GRAW HILL INTERAMERICANA. España 1997
- Legaz 1974.** • Legaz y Lacambra, Luis. FILOSOFÍA DEL DERECHO. 9ª. Edición, Editorial Bosch, Barcelona 1974.
- Martínez 1989.** • Martínez Muñoz, Consuelo y Ojeda Martín, María. INTRODUCCIÓN GENERAL A LA ANTROPOLOGÍA. Editorial PLAYOR. Madrid, España, 1989
- Molkentin, Gudrun 2001.** • Molkentin, Gudrun. Los difíciles senderos de la Paz en Guatemala. FLACSO, Guatemala 2,001
- Morales, 1998.** • Morales, Mario Roberto. LA ARTICULACIÓN DE LAS DIFERENCIAS O EL SÍNDROME DE MAXIMÓN. FLACSO. Guatemala 1998
- Murales, 1999.** • Murales, Saúl Haroldo. ANÁLISIS DEL ACUERDO DE ESQUIPULAS II. Universidad Rafael Landívar. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales 1999 Tesis de Grado.
- ODHA.- RHEMI 1988.** • ODHA. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. INFORME PROYECTO INTERDIOCESANO DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA (RHEMI) Tomos I al IV Primera Edición. Guatemala 1988.
- ONU, 1985.** • Organización de Naciones Unidas, Declaración de las Naciones Unidas, Sobre los Principios Básicos de Justicia para las Víctimas del Crimen y de Abuso de Poder, 1985

Pásara, 2002.

- Pásara, Luis. LA ESPECIFICIDAD DEL PROCESO DE PAZ EN Guatemala Y SUS CONSECUENCIAS. **Debate** 51, FLACSO Guatemala, 2002.

Reyes y León-Delli, 1997.

- Reyes Calderón, José Antonio y León-Delli, Rosario. VICTIMOLOGÍA. Impresos CAUDAL, Guatemala 1997.

Samayoa, 1992.

- Samayoa, Joaquín. GUERRA Y DESHUMANIZACIÓN: UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL. EN PSICOLOGÍA SOCIAL DE LA GUERRA. Compilación de Ignacio Martín Baró. UCA. El Salvador 1992.

Thomas, 1993

- Thomas, Louis-Vincent. ANTROPOLOGÍA DE LA MUERTE. Fondo de Cultura Económica. México 1993

(Final) No se encuentra el origen de la referencia.↑

ANEXOS

- a) Ley de Reconciliación Nacional
- b) Acuerdo de la creación de la
Comisión de Reconciliación

DECRETO NUMERO 145-96

**LEY DE
RECONCILIACION
NACIONAL**

Guatemala, C.A.
2,000

DECRETO NUMERO 145-96

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que obtener la paz constituye un interés nacional, primario e insoslayable, por cuyo motivo se suscribieron varios acuerdos, moderados por la Organización de las Naciones Unidas, sobre diversos temas de fundamental trascendencia para el fortalecimiento de las instituciones y la estabilidad social, la unidad y el desarrollo del país.

CONSIDERANDO

Que con motivo del enfrentamiento armado interno que se originó hace 36 años, se han realizado acciones que de conformidad con la legislación, pueden ser calificadas como delitos políticos o comunes conexos; y que para la reconciliación del país se requiere de un tratamiento equitativo e integral, que tome en cuenta las diferentes circunstancias y factores inherentes al enfrentamiento armado interno, para el logro de una paz firme y duradera.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es potestad del Congreso de la República, cuando lo exija la conveniencia pública, eximir de responsabilidad penal los delitos políticos y los comunes conexos.

POR TANTO

En ejercicio de la facultad que le corresponde conforme los artículos 157 y 174 incisos a) y g) de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DE RECONCILIACION NACIONAL

Artículo 1.- La presente ley en su totalidad es un instrumento básico para la reconciliación de las personas involucradas en el enfrentamiento armado interno y, en consecuencia, el conjunto de sus disposiciones servirá para ilustrar el contenido de cada una de sus partes.

Artículo 2.- Se decreta la extinción total de la responsabilidad penal por los delitos políticos cometidos en el enfrentamiento armado interno, hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley, y comprenderá a los autores, cómplices y encubridores de los delitos contra la seguridad del Estado, contra el orden institucional y contra la administración pública, comprendidos en los artículos 359, 360, 367, 368, 375, 381, 385 a 399, 408 a 410, 414 a 416, del Código Penal, así como los contenidos en el título VII de la Ley de Armas y Municiones. En estos casos, el Ministerio Público se abstendrá de ejercer la acción penal y la autoridad judicial decretará el sobreseimiento definitivo.

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley se entenderán como delitos comunes conexos aquellos actos cometidos en el enfrentamiento armado que directa, objetiva, intencional y causalmente tengan relación con la comisión de delitos políticos. La conexidad no será aplicable si se demuestra la inexistencia de la indicada relación.

Artículo 4.- Se decreta la extinción total de la responsabilidad penal de los delitos comunes que de conformidad con esta ley sean conexos con los políticos señalados en el artículo segundo cometidos hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley y que corresponden a los tipificados en los artículos 214 a 216, 278, 279, 282 a 285, 287 a 289, 292 a 295, 321, 325, 330, 335, 337 a 339, 400 a 402, 404, 406 y 407 del Código Penal.

Artículo 5.- Se declara la extinción total de la responsabilidad penal por los delitos que hasta la entrada en vigencia de esta ley, hubieran cometido en el enfrentamiento armado interno, como autores, cómplices o encubridores, las autoridades del Estado, miembros de sus instituciones o cualquiera otra fuerza establecida por ley, perpetrados con los fines de prevenir, impedir, perseguir o reprimir los delitos a que se refieren los artículos 2 y 4 de esta ley, reconocidos por la misma como delitos políticos y comunes conexos. Los delitos cuya responsabilidad penal se declara extinguida en este artículo se conceptúan también de naturaleza política, salvo los casos en que no exista una relación racional y objetiva, entre los fines antes indicados y los hechos concretos cometidos, o que éstos obedecieron a un móvil personal. En estos casos, la autoridad judicial declarará el sobreseimiento definitivo, en un procedimiento como el establecido en el artículo 11, a menos que se demuestre la inexistencia de la relación o el móvil antes señalados.

Artículo 6.- Se declara la extinción total de la responsabilidad penal de todos aquellos actos ejecutados o dejados de ejecutar, ordenados o realizados, actitudes asumidas o disposiciones dictadas por los dignatarios, funcionarios o autoridades del Estado y miembros de sus instituciones en lo relativo a evitar riesgos mayores, así como para propiciar, celebrar, implementar, realizar y

culminar las negociaciones y suscribir los acuerdos del proceso de paz firme y duradera, actos todos ellos que se consideran de naturaleza política. Esta declaración también se extiende a los negociadores y sus asesores, que en cualquier forma hayan intervenido o participado en dicho proceso.

Artículo 7.- Para los efectos del cumplimiento del proceso de desmovilización de los miembros de la denominada Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), pactada en el Acuerdo de Paz sobre el Definitivo Cese al Fuego, se decreta la extinción total de la responsabilidad penal de los autores, cómplices y encubridores de los delitos comprendidos en los artículos 398, 399, 402 y 407 del Código Penal y 87, 88, 91 al 97 c) de la Ley de Armas y Municiones, cometidos por dichos miembros hasta el día en que concluya su desmovilización conforme a los términos, condiciones y plazos convenidos al respecto en el referido Acuerdo de Paz, y siempre y cuando se cumpla estrictamente con ellos. La fecha de conclusión de dicha desmovilización será informada oficialmente por la autoridad de verificación. La extinción prevista en este artículo no se extiende a ningún otro delito, conexo o no con los especificados.

Artículo 8.- La extinción de la responsabilidad penal a que se refiere esta ley, no será aplicable a los delitos de genocidio, tortura y desaparición forzada, así como aquellos delitos que sean imprescriptibles o que no admitan la extinción de la responsabilidad penal, de conformidad con el derecho interno o los tratados internacionales ratificados por Guatemala.

Artículo 9.- El Estado como un deber humanitario asistirá a las víctimas de violaciones a los derechos humanos en el enfrentamiento armado interno. La asistencia se hará efectiva a través de la coordinación de la Secretaría de la Paz con medidas y programas gubernamentales de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria a quienes más lo necesiten, dada su condición económica y social. La Secretaría de la Paz tomará en cuenta las recomendaciones que formule al respecto la comisión para el esclarecimiento histórico.

Artículo 10.- Se encarga a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimiento a la Población Guatemalteca, creada según Acuerdo de Oslo suscrito el 23 de junio de 1994, el diseño de los medios encaminados a hacer posible el conocimiento y reconocimiento de la verdad histórica acerca del período del enfrentamiento armado interno a fin de evitar que tales hechos se repitan. Para tal efecto los Organismos o entidades del Estado deberán prestar a la Comisión el apoyo que ésta requiera.

Artículo 11.- Los delitos comunes conexos establecidos en esta ley serán conocidos a través de un procedimiento judicial enmarcado por las garantías del debido proceso, debiendo ser expedito y contradictorio según las etapas que adelante se señalan.

Los delitos que están fuera del ámbito de la presente ley o los que son imprescriptibles o que no admiten extinción de la responsabilidad penal de acuerdo al derecho interno o a los tratados internacionales aprobados o ratificados por Guatemala se tramitarán conforme el procedimiento establecido en el Código Procesal Penal.

Cuando el Ministerio Público o una autoridad judicial conociere de alguno de los delitos referidos en los artículos 4 y 5 de la presente ley trasladará inmediatamente el asunto a la Sala de la Corte de Apelaciones que tenga competencia sobre el mismo, en razón de su jurisdicción. La Sala dará traslado al agraviado denominado como tal en el Artículo 117 del Código Procesal Penal, al Ministerio Público y al sindicado, mandando oírlos dentro del plazo común de diez días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, la Sala dictará auto razonado declarando procedente o no la extinción, y, en su caso, el sobreseimiento definitivo, para lo cual tendrá un plazo de cinco días hábiles. Si transcurrido el plazo de traslado a las partes, la Sala estimare necesario contar con otros elementos para resolver, convocará inmediatamente a una audiencia oral, con participación exclusiva de las partes, en la cual recibirá las pruebas pertinentes. Oirá a los comparecientes o a sus abogados y dictará inmediatamente auto razonado declarando procedente o no la extinción y, en su caso, el sobreseimiento definitivo. La audiencia oral deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles, contado a partir del vencimiento del plazo del traslado a las partes. Entre la citación y la audiencia, deberán mediar por lo menos tres días hábiles.

El auto de la Sala sólo admitirá el recurso de apelación que se interponga dentro del plazo de tres días contado a partir de la última notificación, por cualquiera de los legítimamente interesados, por escrito y con expresión de agravios. Otorgada la apelación, se elevará inmediatamente las actuaciones a la Cámara de la Corte Suprema de Justicia que ésta designe para todos estos casos, la que resolverá sin más trámite dentro del plazo de cinco días, confirmando, revocando o modificando el auto apelado. Lo resuelto por la Corte Suprema no admitirá recurso alguno.

Durante el procedimiento no se decretará medidas de coacción, tales como auto de procesamiento, prisión preventiva, medidas sustitutivas de la prisión preventiva, conducción y aprehensión. Los presuntos responsables, imputados o sindicados, podrán ser representados durante el incidente por sus abogados.

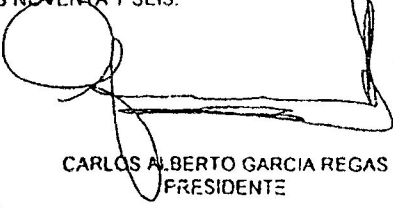
Concluido el procedimiento, se remitirá certificación de todas las actuaciones a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.


Artículo 12.-El Organismo Ejecutivo dictará todas las disposiciones destinadas a mantener en el goce de los derechos humanos que establecen la Constitución Política de la República de Guatemala y los Convenios en vigor para Guatemala, a todas las personas beneficiadas con esta ley.

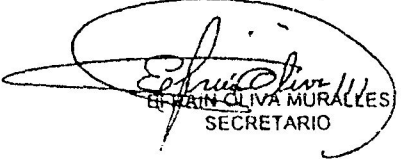
Artículo 13.-El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.


CARLOS ALBERTO GARCIA REGAS
PRESIDENTE

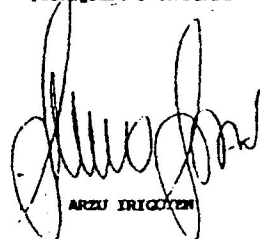

ENRIQUE ALEJOS CLOSE
SECRETARIO


EFRAÍN OLIVA MURALLES
SECRETARIO

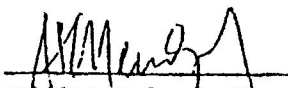


PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ARZU IRIGORYEN




Rodolfo A. Mendoza Rosales
Ministro de Gobernación

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RECONCILIACIÓN

Guatemala, 11 de septiembre de 1987

El Presidente de la República,

Considerando:

Que en el inciso c) del punto 1, Reconciliación Nacional, del "Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica", suscrito por los Presidentes de los países centroamericanos, en la ciudad de Guatemala, el 7 de agosto de 1987, se establece la creación de una Comisión Nacional de Reconciliación, con los fines y funciones establecidas en dicho documento, la cual estará integrada en la forma que en el mismo se especifica;

Considerando:

Que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos previstos, es procedente decretar su integración,

Por tanto:

En uso de las facultades que le confieren los incisos ñ), o) y y) del artículo 183, de la Constitución Política de la República de Guatemala,

En Consejo de Ministros,

Acuerda:

Artículo 1º -- Crear la Comisión Nacional de Reconciliación, a que se refiere el inciso c) del punto 1, del "Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica", para los fines y funciones que se establece en dicho documento.

Artículo 2º --La Comisión queda integrada de la manera siguiente:

Por el Poder Ejecutivo:

Delegado Propietario:

Licenciado Roberto Vicente Carpio Nicolle,

Vicepresidente de la República.

Delegado Suplente:

Ingeniero Leopoldo Sandoval Villela,

Asesor Específico de la Vicepresidencia de la República.

Por la Conferencia Episcopal de Guatemala:

Delegado Titular:

Monseñor Rodolfo Quezada Toruño,

Obispo de Zacapa

Delegado Suplente:

Monseñor Juan Gerardi Conedera,

Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis y Vicario General.

Por los partidos políticos de oposición, legalmente inscritos:

Delegado Titular:

Ingeniero Jorge Serrano Elías,

Secretario General del Movimiento de Acción Solidaria

(MAS).

Delegado Suplente:

Coronel Francisco Luis Gordillo Martínez,

Secretario General del Movimiento Emergente de Concordia (MEC).

Ciudadano notable:

Delegado Titular:

Periodista Tere Bolaños de Zarco.

Delegado Suplente:

Licenciado Mynor Pinto Acevedo.

Artículo 3° --El Gobierno de la República brindará todas las facilidades necesarias para que la Comisión Nacional de Reconciliación pueda cumplir cabalmente con sus funciones.

Artículo 4° --El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la presente fecha y será comunicado inmediatamente a los Gobiernos de los países centroamericanos.

Comuníquese:

MARCO VINICIO CEREZO ARÉVALO.

El Vicepresidente de la República,

ROBERTO VICENTE CARPIO NICOLLE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ALFONSO CABRERA HIDALGO

El Ministro de Gobernación,

JUAN JOSÉ RODIL PERALTA

El Ministro de la Defensa Nacional,

HÉCTOR ALEJANDRO GRAMAJO MORALES.

El Ministro de Finanzas Públicas,

RODOLFO ERNESTO PAIZ ANDRADE.

El Ministro de Comunicaciones, Transporte

y Obras Públicas,

MARIO LÓPEZ ESTRADA.

El Ministro de Educación,

EDUARDO ARTURO MEYER MALDONADO.

El Ministro de Agricultura, Ganadería

y Alimentación,

RODOLFO AUGUSTO ESTRADA HURTARTE.

El Ministro de Economía,

LIZARDO ARTURO SOSA LOPEZ.

El Ministro de Salud Pública y

Asistencia Social,

CARLOS ARMANDO SOTO GOMEZ.

La Ministro de Trabajo y

Previsión Social,

ANA CATALINA SOBERANIS REYES.

El Ministro de Energía y Minas,

ROLAND CASTILLO CONTOUX.

El Viceministro de Desarrollo Urbano y Rural

Encargado del Despacho,

MIGUEL VON HOEGEN.

La Ministro de Cultura y Deportes,

ANAISABEL PRERA DE LOBO.

La Viceministro de Asuntos Específicos,

Encargada del Despacho,